IMPO **Diario***Oficial*

La **Ley N° 19.253** de 2014 declara el turismo como una actividad de interes nacional en Uruguay. **#TurismoEnUruguay.**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.106 - Montevideo, martes 8 de enero de 2019

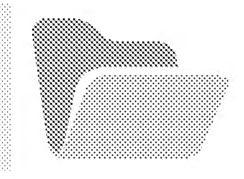
AVISOS



DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 2, 3 y 4 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 688/018

Concédese licencia ordinaria a la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y desígnase Ministro interino.

(16)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 de Diciembre de 2018

VISTO: la solicitud formulada por la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Eneida de León, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 26 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concede licencia ordinaria a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Eneida de León, entre los días 26 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019 inclusive.

2º.- Desígnese Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por el período mencionado en el numeral anterior, al señor Subsecretario, Arq. Jorge Rucks.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2

Resolución 700/018

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Relaciones Exteriores, y desígnase Ministro interino.

(28)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Rodolfo Nin Novoa, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 14 y 31 de enero de 2019 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Rodolfo Nin Novoa, entre los días 14 y 31 de enero de 2019 inclusive.

2º.- Desígnese Ministro interino de Relaciones Exteriores por el período mencionado en el numeral anterior al señor Subsecretario, Sr. Ariel Bergamino.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

3

Resolución 701/018

Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República.

(29)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: que el señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel Angel Toma, hará uso de su licencia ordinaria desde el 14 al 31 de enero de 2019 ;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente cometer interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República durante la ausencia de su titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el 14 de enero de 2019 y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo.

2º.- Comuníquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 691/018

Desígnase Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya al Brigadier General (Av.) Hugo Enrique Marenco Fernández, quien ostentará el rango de General del Aire.

(19)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: lo establecido por el artículo 147 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 18.198 de 21 de noviembre de 2007.

RESULTANDO: que quedará vacante el cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea con fecha 1ro. de febrero de 2019.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya al señor Brigadier General (Av.) don Hugo Enrique Marenco Fernández, quien ostentará el rango de General del Aire, a partir del 1ro. de febrero de 2019.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

5

Resolución 692/018

Desígnanse a los Oficiales Superiores que se determinan para prestar servicios en los destinos que se mencionan.

(20)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar destinos a determinados señores Oficiales Superiores.

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80, por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:

A PARTIR DEL 1RO. DE DICIEMBRE DE 2018.
EN LA DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.
- Al señor Coronel (Av.) don Fernando de Medina, como Asesor.
A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018.
COMANDO AEREO DE PERSONAL.
- Al señor Coronel (Av.) don José Medina, como Asesor.
A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2019.
EN LA DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.
- Al señor Coronel (Av.) don Rodolfo Pereyra, como Asesor.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
EN LA CASA MILITAR.
- Al señor Coronel (Av.) don Mario Cetraro, como Edecán del señor Presidente de la República.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6

Resolución 687/018

Tribútanse honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales de la Senadora de la República Sra. Daniela Payssé.

(15*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de Diciembre de 2018

VISTO: que en el día de la fecha falleció la señora Daniela Payssé;

RESULTANDO: que la misma ocupaba el cargo de Senadora de la República;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.458 de 11 de noviembre de 1975 en la redacción dada por la Ley Nº 18.023 de 25 de setiembre de 2006 y el Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales de la Senadora de la República señora Daniela Payssé.

2º.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.

3º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
7
Resolución 696/018

Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4644/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Desarrollo Productivo Rural II".

(24*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4644/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Desarrollo Productivo Rural II".

RESULTANDO: **I)** que el monto del financiamiento asciende a la suma de hasta U$S 24:232.000 (veinticuatro millones doscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América), el cual será amortizado en un plazo de 6 (seis) años, con 78 (setenta y ocho) meses de gracia y con una tasa de interés variable.

II) que el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4644/OC-UR, fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo del BID en sesión de fecha 31 de octubre de 2018, según Resolución DE-73/18.

III) que la República Oriental del Uruguay, actuando por intermedio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), será el Organismo Ejecutor del referido Programa.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado, y autorizar a que el mismo sea suscrito, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y por el artículo 33 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4644/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta U$S 24:232.000 (veinticuatro millones doscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Desarrollo Productivo Rural II", cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º.- El referido contrato será oportunamente otorgado y suscrito, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

3º.- Desígnase, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego, Fernando Scelza y Gonzalo Muñiz Marton, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º.- Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del referido Contrato de Préstamo.

5º.- Publíquese y vuelvan estas actuaciones a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos. Fecho, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA; ENZO BENECH.

ESTE DOCUMENTO ES UN BORRADOR SUJETO A LOS CAMBIOS QUE SURJAN DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN POR EL BANCO Y NO CONSTITUYE UNA PROMESA DE CONTRATO

BORRADOR DE: 26 de setiembre de 2018
NEGOCIADO EL: ____ de setiembre de 2018

Resolución DE-73/18

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4644/OC-UR

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Desarrollo Productivo Rural II

__ de ___ de 20__

LEG/SGO/CSC/EZSHARE-1028536987-963

PROYECTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

Este contrato de préstamo, en adelante el "Contrato", se celebra entre la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante individualmente el "Banco" y, conjuntamente con el Prestatario, las "Partes", el __ de _______ de 20__.

CAPÍTULO I
Objeto y Elementos Integrantes del Contrato

CLÁUSULA 1.01. Objeto del Contrato. El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Desarrollo Productivo Rural II, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.02. Elementos Integrantes del Contrato. Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único.

CAPÍTULO II
El Préstamo

CLÁUSULA 2.01. Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de veinticuatro millones doscientos treinta y dos mil Dólares (US$ 24.232.000), en adelante, el "Préstamo".

CLÁUSULA 2.02. Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos. (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.03. **Disponibilidad de moneda.** Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 2.04. **Plazo para desembolsos**. El Plazo Original de Desembolsos será de seis (6) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.05. **Cronograma de Amortización**. (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente al 15 de [febrero/agosto] de 20__.[1] La VPP Original del Préstamo es de quince coma veinticinco (15,25) años.[2]

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización el día 15 de [febrero/agosto] de 20__, y la última el día 15 de [febrero/agosto] de 20__].[3]

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.06. **Intereses**. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente el día quince (15) de los meses de [febrero/agosto] de cada año. El primero de estos pagos se realizará a partir de la primera de estas fechas que ocurra después de la entrada en vigencia del Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.07. **Comisión de crédito.** El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito en las fechas establecidas en la Cláusula 2.06(b), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.08. **Recursos para inspección y vigilancia**. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.09. **Conversión.** El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda**. El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda Principal o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés**. El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

CAPÍTULO III
Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. **Condición especial previa al primer desembolso.** El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, la siguiente:

(a) Que se haya presentado a satisfacción del Banco evidencia de la entrada en vigencia del Reglamento Operativo del Programa (ROP), incluyendo como anexo el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en los términos previamente acordados con el Banco.

CLÁUSULA 3.02. **Uso de los recursos del Préstamo.** Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Proyecto y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al __________ *[fecha de la aprobación de la Propuesta de Préstamo]* y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, "Gastos Elegibles".

CLÁUSULA 3.03. **Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Prestatario.** Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(ii) de dicho Artículo. Para dichos efectos, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

CLÁUSULA 3.04. **Otros requisitos para la utilización de los recursos del Préstamo.** En adición a lo establecido en el Artículo 4.01 de las Normas Generales y la Cláusula 3.01 anterior, para la asignación de los recursos asignados para la ejecución de las actividades comprendidas en los subcomponentes (i), (ii) y (iii) del Componente II descritos en el Anexo, deberá presentarse evidencia al Banco de que se han suscrito y entrado en vigencia los Convenios Marco de Adhesión (CMA) entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), a través de su Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) e Institutos Públicos No Estatales (IPNE). Este requisito es independiente para la ejecución de cada subcomponente y para cada institución.

CAPÍTULO IV
Ejecución del Proyecto

CLÁUSULA 4.01. **Aporte Local.** (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales, el monto del Aporte Local se estima en el equivalente de dos millones ochocientos ochenta y nueve mil Dólares (US$ 2.889.000).

(b) El Banco podrá reconocer, como parte de los recursos del Aporte Local, gastos que: (i) sean necesarios para el Proyecto y que estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; (iv) se hayan realizado con posterioridad al__________ *[fecha de*

---

1 Se incluirá la Fecha Final de Amortizaciòn cuando se haya acordado la fecha cierta de la firma del contrato de préstamo. Esta fecha no podrá superar los 24 años contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

2 La VPP será recalculada al momento de la firma del Contrato y no podrá exceder de 15,25 años.

3 Se ajustará la redacción para indicar el mes específico de la primera y última cuota de amortización que será, según corresponda de acuerdo con la fecha de firma del contrato de préstamo. La primera cuota de amortización se pagará hasta los setenta y ocho (78) meses a contar desde la fecha de firma del contrato de préstamo.

la aprobación de la Propuesta de Préstamo] y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones; y (iv) que en materia de adquisiciones sean de calidad satisfactoria y compatible con lo establecido en el Proyecto, se entreguen o terminen oportunamente y tengan un precio que no afecte desfavorablemente la viabilidad económica y financiera del Proyecto.

CLÁUSULA 4.02. **Organismo Ejecutor.** El Prestatario será el OE, quien actuará para esos efectos a través de su MGAP con el apoyo de la DGDR y la UGP.

CLÁUSULA 4.03. **Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes.** (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(52) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org.adquisiciones. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

(e) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional, éste podrá ser utilizado siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Organismo Ejecutor y el Banco.

(f) El Prestatario se compromete a obtener o, en su caso, que el Organismo Ejecutor obtenga, antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, la posesión legal de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos necesarios para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para la obra de que se trate.

CLÁUSULA 4.04. **Selección y contratación de servicios de consultoría.** (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org.adquisiciones. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

CLÁUSULA 4.05. **Actualización del Plan de Adquisiciones.** Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.04(c) de las Normas Generales, el Prestatario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

CLÁUSULA 4.06. **Reglamento Operativo del Programa.** La ejecución del Programa se regirá por lo dispuesto en el presente Contrato y en las disposiciones contenidas en el ROP, a que se refiere la Cláusula 3.01(b) de estas Estipulaciones Especiales, en el entendimiento de que podrán introducirse modificaciones en el mismo durante la ejecución del Programa, con la previa no-objeción escrita del Banco. Cuando existiera falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones de este Contrato y las establecidas en el ROP, prevalecerán las disposiciones contenidas en este Contrato.

CLÁUSULA 4.07. **Gestión Ambiental y Social.** Para efectos de lo dispuesto en los Artículos 6.06 y 7.02 de las Normas Generales, las partes convienen que la ejecución del Proyecto se regirá por las siguientes disposiciones que se han identificado como necesarias para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del Proyecto:

(a) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Proyecto, directamente a través del OE o de cualquier contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Proyecto de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en el ROP y el PGAS y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional.

CAPÍTULO V
Supervisión y Evaluación del Proyecto

CLÁUSULA 5.01. **Supervisión de la ejecución del Proyecto.** Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Proyecto son:

(a) Informes semestrales de progreso (ISP), que deberán ser presentados al Banco dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre. Estos informes indicarán el nivel de avance físico y financiero de los indicadores y las actividades de la matriz de resultados, POA y plan de adquisiciones analizando los problemas encontrados y presentando las medidas correctivas para enfrentarlos. Los informes de monitoreo del segundo semestre incluirán el POA del año siguiente, el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) actualizado que establecerá un cronograma de ejecución física y financiera en función de productos y responsables comprendiendo los seis (6) años del período de desembolsos del Programa, el plan de adquisiciones actualizado y el estado y plan de mantenimiento de las obras ejecutadas, así como el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales del programa establecidos en el PGAS. El modelo de informe semestral de progreso será acordado durante el taller de arranque.

(b) Planes Operativos Anuales (POA). El POA incluirá, como mínimo, lo siguiente: (i) productos esperados para cumplir con los indicadores de la Matriz de Resultados por componente; (ii) las actividades previstas; (iii) el presupuesto estimado por actividad y producto; y (iv) el cronograma de ejecución.

(c) Plan de Adquisiciones (PA). El PA detalla las contrataciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del Proyecto. Este PA deberá ser revisado al menos cada 12 meses o según las necesidades del Proyecto, y contar con la no objeción del Banco. El PA deberá incluir por cada contratación lo siguiente: (i) método de selección/adquisición; (ii) método de revisión; (iii) componente y producto asociado; (iv) cronograma de ejecución; y (v) monto estimado de la contratación.

(d) Evaluación de impacto. Se llevará a cabo una evaluación de impacto cuyo objetivo es identificar el efecto causal del PDPR en la productividad de las fincas de los beneficiarios. Para ello usará una metodología cuasiexperimental. Encuestas administradas antes y después de la intervención (en el 2019 y 2024) con una muestra total de aproximadamente 1.000 productores serán la fuente de información para el análisis.

CLÁUSULA 5.02. **Supervisión de la gestión financiera del Proyecto.** (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Programa, son los Estados Financieros Auditados (EFAs) del Programa, que deberán presentarse al Banco dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio anual. El último de estos EFAs deberá presentarse al Banco dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Los EFAs deberán ser debidamente dictaminados por el Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay.

CLÁUSULA 5.03. **Evaluación**. (a) El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, al Banco, la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Programa y sus resultados:

(i) Una evaluación intermedia independiente, a los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes de este Contrato de Préstamo o cuando hayan transcurrido el cincuenta por ciento (50%) del plazo de ejecución, lo que suceda primero; y

(ii) Una evaluación final independiente, a los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el noventa y cinco por ciento (95%) de los recursos provenientes de este Contrato de Préstamo.

(b) Estos informes incluirán, como mínimo, la siguiente información: (i) análisis de la ejecución financiera por subcomponente y fuente de financiamiento; (ii) análisis detallado del avances en el logro de productos, resultados e impactos de la matriz de resultados; (iii) principales lecciones aprendidas; (iv) análisis de los cambios realizados a las metas de la matriz de resultados; (v) grado y oportunidad del cumplimiento de las condiciones contractuales; (vi) cumplimiento del PGAS; y (vii) resumen de los estados financieros, adquisiciones, desembolsos y control interno.

CAPÍTULO VI
Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. **Vigencia del Contrato.** Este Contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA 6.02. **Comunicaciones y Notificaciones.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia 1089, Tercer Piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: (598) 17122688

Correo electrónico: organismos.multilaterales@mef.gub.uy

Del Organismo Ejecutor:

Dirección postal:

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)
Montevideo, Uruguay

Correo electrónico: ________________

Del Banco:

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Uruguay
Rincón 640, esq. Bartolomé Mitre
Montevideo, 11000, Uruguay

Facsímil: (598) 2915-4332

Correo electrónico: bidurcorreo@iadb.org

CLÁUSULA 6.03. **Cláusula Compromisoria**. Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en ____________ *(lugar de suscripción)*, el día arriba indicado.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
____________________	____________________
[Nombre y título del representante autorizado]	*[Nombre y título del representante autorizado]*

LEG/SGO/CSC/EZSHARE-1028536987-9638

ANEXO ÚNICO

EL PROGRAMA

Programa de Desarrollo Productivo Rural II

I. Objetivo

1.01 El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar la sostenibilidad de las unidades de producción agropecuarias familiares, pequeñas y medianas.

1.02 Los objetivos específicos son el aumento en la adopción de tecnologías Climáticamente Inteligentes (CI), y el fortalecimiento de capacidades en la generación y transferencia de tecnologías, asistencia técnica y extensión rural.

II. Descripción

2.01 Para alcanzar los objetivos indicados en los párrafos 1.01 y 1.02 precedentes, el Proyecto comprende los siguientes componentes:

Componente I. **Mejora de la productividad a través de la adopción tecnológica y asociativismo.**

2.02 A través de este componente se financiará la implementación de planes para la mejora de productividad tomando en cuenta consideraciones climáticas. En particular, proporcionará apoyo directo a los productores quienes, en convocatorias abiertas y competitivas organizadas por el MGAP, presentarán de manera grupal planes de gestión en donde propongan el uso de tecnologías CI para atender su problemática. Serán elegibles grupos de por lo menos tres productores (familiares, pequeños y medianos), siendo la mayoría productores familiares y no necesariamente miembros de Organizaciones Rurales (OR). El apoyo a la implementación de estos planes consistirá en financiamiento para: (i) la inversión en la tecnología, proporcionando hasta el 50% de los costos totales de materiales, insumos y asistencia técnica especializada para la adopción de la tecnología, estableciéndose un monto máximo de ocho mil dólares (US$ 8.000) por productor; y (ii) asistencia técnica integral. La asistencia técnica integral consiste en apoyo y capacitaciones en temas productivos, de comercialización/valor agregado y administrativos proporcionado por equipos conformados en las OR o en la institucionalidad pública.

2.03 El apoyo será diferencial, enfatizándose la participación de beneficiarios que no hayan recibido apoyo anterior por parte de la DGDR. En el caso de beneficiarios que ya hubieran sido atendidos previamente por la DGDR, los planes de gestión tendrán que incorporar tecnologías más avanzadas (definidas en el ROP) y en ningún caso podrán recibir apoyo para prácticas ya cofinanciadas. Los nuevos beneficiarios tendrán, además, la opción de recibir mayor acompañamiento técnico integral (este apoyo será definido oportunamente en las bases de la convocatoria). Para fomentar una mayor participación de mujeres y jóvenes, se realizarán convocatorias exclusivas para estos grupos, proporcionándoles hasta un ochenta por ciento (80%) de financiamiento para la adopción de la tecnología y procesos asociativos.

Componente 2. **Fortalecimiento de capacidades en la generación y transferencia de tecnologías, asistencia técnica y extensión rural.**

2.04 Mediante este componente se financiarán actividades orientadas a la generación y transferencia de tecnologías CI, así como el fortalecimiento para la provisión de Asistencia Técnica y Extensión Rural (ATER). Con esta finalidad, se estarán realizando alianzas estratégicas con OR y/o Institutos Públicos no Estatales (IPNE) clave que cuenten con presencia territorial y que trabajen directamente con productores. Se estructura en los siguientes subcomponentes:

a. **Subcomponente 2.1**: **Generación y adaptación de tecnología CI para la agricultura familiar**. A través de este subcomponente se busca dinamizar la generación de nuevas tecnologías o el ajuste de existentes mediante investigación y experimentación en predios de productores a través de alianzas estratégicas entre asociaciones de productores con entidades públicas y/o privadas de investigación, permitiendo así que las tecnologías desarrolladas o adaptadas respondan a las necesidades de los productores.

b. **Subcomponente 2.2**: **Fortalecimiento de capacidades ATER en el sector privado.** Este subcomponente estará enfocado a reforzar las capacidades de las OR para la provisión de servicios a productores. Incluye la conformación de equipos multidisciplinarios para proporcionar asistencia técnica integral, capacitaciones, así como programas de sensibilización y diseminación de las convocatorias.

c. **Subcomponente 2.3**: **Fortalecimiento de capacidades de ATER en el sector público.** Este subcomponente estará enfocado a la mejora de capacidades, coordinación y articulación del MGAP e IPNE para la provisión de ATER a productores.

d. **Subcomponente 2.4**: **Promoción y adopción de TICs en la agricultura familiar.** Este subcomponente proporcionará apoyo a la utilización, diseminación y generación de TICs para la agricultura familiar mediante alianzas estratégicas con entidades clave.

2.05 **Costos de administración y monitoreo**. Con los recursos del financiamiento del Banco y de la contrapartida se financiarán los costos de administración, monitoreo, auditorías, y las evaluaciones intermedia y final del Programa.

III. Plan de financiamiento

3.01 El costo estimado del Programa es el equivalente de veintisiete millones ciento veintiún mil Dólares (US$27.121.000), según la siguiente distribución por componente y fuentes de financiamiento:

Presupuesto del Programa (millones de US$)

Componente de inversión	Banco	Aporte local	Total	%
I. Mejora de la productividad a través de la adopción tecnológica y asociativismo	**17,94**	**0,38**	**18,32**	**68**
i. Planes individuales	17,09	0,38	17,47	64
ii. Planes mujeres y jóvenes	0,85	0,00	0,85	3
II. Fortalecimiento de capacidades en la generación y transferencia de tecnologías, asistencia técnica y extensión rural	**5,20**	**1,97**	**7,17**	**26**
i. Generación y adaptación TCIs	0,42	0,13	0,55	2
ii. Fortalecimiento ATER privado	4,26	0,96	5,22	19
iii. Fortalecimiento ATER público	0,19	0,79	0,98	4
iv. Promoción y uso TICs	0,33	0,09	0,42	2
Administración y monitoreo	1,09	0,54	1,63	6
Total	**24,23**	**2,89**	**27,12**	**100**
%	89,00	11,00	100,00	

IV. Ejecución

4.01 La ejecución del proyecto estará a cargo del Prestatario, quien actuará a través del MGAP. El MGAP, a su vez, actuará mediante la DGDR, con el apoyo de la UGP. La DGDR será responsable de la ejecución técnica y dirección del Programa, mientras la UGP tendrá a su cargo los aspectos fiduciarios y administrativos. Las directrices y procedimientos para la ejecución del Programa serán establecidas en el ROP.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8

Resolución 689/018

Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del Dr. Carlos Rodríguez Brianza, en la Delegación Permanente de la República ante la OEA, con sede en Washington.

(17)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 2018 se dispuso la prórroga del plazo de desempeño de funciones del señor funcionario Escalafón "A" Técnico Profesional, Asesor I Abogado Doctor Carlos Rodríguez Brianza, ante la Delegación Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington, Estados Unidos de América hasta el 22 de abril de 2019;

CONSIDERANDO: **I)** que por razones de servicio resulta necesario otorgarle una nueva prórroga de funciones hasta el 22 de julio de 2019;

II) que el artículo 146 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 prevé la posibilidad de otorgar hasta un año de prórroga;

III) que la presente prórroga está dentro del plazo legal admitido;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 113/012 de 16 de abril de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del señor funcionario del Escalafón "A" Técnico Profesional, Asesor I Abogado Doctor Carlos Rodríguez Brianza, ante la Delegación Permanente de la República, ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington, Estados Unidos de América hasta el 22 de julio de 2019.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

9

Resolución 690/018

Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la Dra. María Alejandrina Sande Maite, en la Delegación Permanente de la República ante la ONU, con sede en Nueva York.

(18)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 2018 se dispuso la prórroga del plazo de desempeño de funciones de la señora funcionaria Escalafón "A" Técnico Profesional, Asesor II Abogado Dra. María Alejandrina Sande Maite, en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de Naciones Unidas con sede en Nueva York, en los Estados Unidos de América, hasta el 23 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO: **I)** que por razones de servicio resulta necesario otorgarle una nueva prórroga de funciones hasta el 23 de setiembre de 2019;

II) que el artículo 146 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 prevé la posibilidad de otorgar hasta un año de prórroga;

III) que la presente prórroga está dentro del plazo y cupo legal admitido;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 113/012 de 16 de abril de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la señora funcionaria Escalafón "A" Técnico Profesional, Asesor II Abogado Dra. María Alejandrina Sande Maite, en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de Naciones Unidas con sede en Nueva York, en los Estados Unidos de América hasta el 23 de setiembre de 2019.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

10

Resolución 406/018

Apruébase el "Manual del Programa Nacional de Residuos Biológicos" para animales vivos y productos lácteos y el "Procedimiento de extracción de muestras de leche y productos lácteos para el PNRB".

(38*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 21 de diciembre de 2018.

DGSG/Nº 406/2018.

VISTO: la necesidad de actualizar los procesos, actividades y operaciones dirigidas al control de residuos biológicos en animales vivos y productos lácteos en el marco del Programa Nacional de Residuos Biológicos (PNRB);
CONSIDERANDO: **I)** conveniente y necesario, aprobar el Manual elaborado por el Departamento Control Sanitario de Lácteos de la División Sanidad Animal;
II) la opinión favorable de la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE) y de la Coordinación del Comité del PNRB;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley Nº 3.606 de 13 de abril de 1910, modificativas, concordantes y complementarias; artículo 144 de la ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970 en la redacción dada por el artículo 262 de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y artículo 134 de la ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012; artículo 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017; Decreto Nº 368/000 de 11 de diciembre de 2.000; Decreto Nº 174/002 de 14 de mayo de 2002; Decreto Nº 360/003 de 3 de setiembre de 2003;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE

1. Apruébase el *"Manual del Programa Nacional de Residuos Biológicos"* para animales vivos y productos lácteos y el

"Procedimiento de extracción de muestras de leche y productos lácteos para el PNRB" cuyos textos se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.

2. Déjase sin efecto las versiones anteriores de los documentos aprobados en el numeral precedente.
3. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los manuales que se aprueban, aparejará la aplicación de las sanciones establecidas en artículo 144 de la ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970 en la redacción dada por el artículo 262 de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y artículo 134 de la ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012; artículo 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017.
4. Comuníquese a la División Sanidad Animal; Departamento Control Sanitario de Lácteos; y a las Divisiones Industria Animal; Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino y al PNRB.
5. Publíquese en el Diario Oficial y en la página Web del MGAP.
6. Difúndase, etc.

Dr. Eduardo Barre, Director General.

Los Documentos aprobados se encuentran disponibles en: http://www.mgap.gub.uy/normativa/resoluciones/2018

11

Resolución 417/018

Dispónese que los productos con contenido cárnico y sus derivados importados definidos como sopas, caldos, salsas, y alimentos colados, incluyendo alimentos para lactantes, no requerirán estudio del Comité de Importaciones así como autorización previa de la Dirección General de Servicios Ganaderos para su ingreso al país.

(37*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 28 de diciembre de 2018.

DGSG/Nº 417/2018

VISTO: la gestión promovida por la División Industria Animal, en relación al ingreso de los productos con contenido cárnico y sus derivados importados, definidos como sopas, caldos, salsas, y alimentos colados incluyendo en este último a los alimentos para lactantes;

RESULTANDO: I) los productos importados definidos como sopas, caldos, salsas, y alimentos colados incluyendo en este último a los alimentos para lactantes tienen bajo porcentaje de carne y sus derivados;

II) los procesos de industrialización en origen de los productos arriba mencionados, aseguran su inocuidad para el consumo humano;

III) los mismos no requieren ser depositados en depósitos de frio, habilitados y controlados por esta Dirección General;

CONSIDERANDO: I) la propuesta formulada por la División Industria Animal;

II) conveniente, retirar a los productos con contenido cárnico y sus derivados importados, definidos como sopas, caldos, salsas, y alimentos colados incluyendo en este último a los alimentos para lactantes, de la lista de productos cuyas solicitudes deben ser presentadas ante el Comité de Importaciones para su estudio y posterior autorización de la Dirección General de Servicios Ganaderos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la ley Nº 3.606 de 13 de abril de 1910; decreto Nº 369/983 de 7 de octubre de 1983; decreto Nº 14/993 de 12 de enero de 1993, decreto Nº 315/994 de fecha 5 de julio de 1994; Resolución Ministerial de fecha 30 de abril de 1997; Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de marzo de 2017; Resolución Ministerial en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 390 de 14 de diciembre de 2018

LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1. Los productos con contenido cárnico y sus derivados importados definidos como sopas, caldos, salsas, y alimentos colados, incluyendo en este último a los alimentos para lactantes, no requerirán estudio del Comité de Importaciones así como autorización previa de la Dirección General de Servicios Ganaderos para su ingreso al país, a partir de la vigencia de la presente resolución.
2. Comuníquese al Comité de Importaciones, a las Divisiones Sanidad Animal e Industria Animal y a la Dirección Nacional de Aduanas.
3. Publíquese en el Diario Oficial y en la página web del MAGP.

Dr. José Gallero Quadros, Encargado de Dirección General.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

12

Resolución 702/018

Otórgase a DELVO MARTÍNEZ SORIA y CARLOS CUELHO MARTÍNEZ, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(33)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Diciembre de 2018

VISTO: la gestión promovida por DELVO MARTÍNEZ SORIA y CARLOS CUELHO MARTÍNEZ, tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en el predio padrón Nº 4375 de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, afectando una superficie total de 26 hás 9014 m²;

RESULTANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa con fecha 22 de octubre de 2018 que el titular ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (Art. 100 del Código de Minería en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley Nº 18.813 de 23 de setiembre de 2011);

II) que así mismo surge del expediente, que se dio vista previa a los superficiarios;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, se recomienda dictar Resolución otorgando el título minero Concesión para Explotar a DELVO MARTÍNEZ SORIA y CARLOS CUELHO MARTÍNEZ, de acuerdo a lo solicitado;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 100 siguientes y concordantes del Código de Minería, y a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase por el plazo de 15 (quince) años a DELVO MARTÍNEZ SORIA y CARLOS CUELHO MARTÍNEZ, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en el predio padrón Nº 4375 de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, afectando una superficie total de 26 hás 9014 m².

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

13

Resolución 703/018

Declárase Servidumbre Minera de Paso, accesoria al título minero Permiso de Prospección, otorgado a MARCELO ENRIQUE BUKI FISCHER por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 28 de noviembre de 2014, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos, cornalinas y cristales, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(34)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: que la empresa MARCELO ENRIQUE BUKI FISHER, solicita se declare la Servidumbre de Paso que comprende un área de 3 hectáreas 9.980 m² afectando los padrones Nº 1901 (parte) y 1790 (parte) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas;

RESULTANDO: que se trata de un gravamen accesorio al título minero Permiso de Prospección, otorgado por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 25 de junio de 2013 a DELVO ERASMO MARTÍNEZ SORIA, por el plazo de 3 (tres) meses, habiéndose autorizado la cesión a favor de MARCELO ENRIQUE BUKI FISCHER por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2014, cuyo plazo de vigencia fue suspendido por Resolución de fecha 30 de setiembre de 2013, retroactivo al 12 de julio de 2013 y hasta que se otorgue y notifique la correspondiente servidumbre;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 30 de mayo de 2013 se aprobó la Memoria Justificativa, el Plano de Deslinde con fecha 23 de enero de 2014 y fueron notificados los superficiarios;

II) que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto por a Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 440/05 de fecha 1º de noviembre de 2005;

III) que la Dirección Nacional de Catastro determinó el precio de arrendamiento anual por hectárea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 literal a) del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.252 de 8 de enero de 1982), y actualizado por la División Registro queda establecido para el padrón Nº 1901 en $ 1.514,59 (pesos uruguayos mil quinientos catorce) y para el padrón Nº 1790 en $ 1.259,84 (pesos uruguayos mil doscientos cincuenta y nueve con 84/00);

IV) que a los efectos del artículo 37, literal a) del Código de Minería, el monto del primer semestre por concepto de Servidumbre de Paso para el padrón Nº 1901 (parte) es de $ 730 (pesos uruguayos setecientos treinta) y para el padrón Nº 1790 (parte) es de $ 1.911 (pesos uruguayos mil novecientos once), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida;

V) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente a efectos de declarar la servidumbre, debiendo el interesado justificar ante la Administración el pago anticipado a cuenta del primer semestre, a fin de que se considere autorizado el ejercicio de la misma;

VI) que en virtud de lo consignado, compartiendo plenamente el informe de la División registro de la mencionada Dirección Nacional, la Asesoría Jurídica sugiere declarar la servidumbre minera que se solicita;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), y a lo Informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercido de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Declárase la Servidumbre Minera de Paso, accesorias al título minero Permiso de Prospección, otorgado a MARCELO ENRIQUE BUKI FISCHER por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 28 de noviembre de 2014, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos, cornalinas y cristales en los predios padrones Nº 1901 (parte) y 1790 (parte) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

2º.- La Servidumbre de Paso comprende un área de 3 hectáreas 9.980 m², afectando los padrones Nº 1901 (parte) y 1790 (parte) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

3º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37, literal a), del Código de Minería y por el primer semestre por concepto de Servidumbre de Paso para el padrón Nº 1901 (parte) es de $ 730 (pesos uruguayos setecientos treinta) y para el padrón Nº 1790 (parte) es de $ 1.911 (pesos uruguayos mil novecientos once), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida.

4º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravarán los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

14

Resolución 704/018

Declárase Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a PAMACOR S.A. por Resolución del MIEM de fecha 20 de setiembre de 2010, sobre un yacimiento de caliza ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

(35)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: que la empresa PAMACOR S.A., solicita se declare la Servidumbre de Ocupación que comprende un área de 341 hectáreas 5.428 m² afectando los padrones Nº 1046 (p), 1047 (p), 10452 (p) y 10453 (p), de la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú;

RESULTANDO: que se trata de un gravamen accesorio al título minero Concesión para Explotar un yacimiento de caliza, otorgado por el plazo de 30 (treinta) años, por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 20 de setiembre de 2010;

CONSIDERANDO: I) que se aprobó la Memoria Justificativa con fecha 26 de marzo de 2009 y el Plano de Deslinde con fecha 30 de mayo de 2010;

II) que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 440/05 de fecha 1º de noviembre de 2005;

III) que la Dirección Nacional de Catastro determinó el precio de arrendamiento anual por hectárea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 literal a) del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.252 de 8 de enero de 1982), y actualizado por la División Registro quedando establecido en $ 3.357 (pesos uruguayos tres mil trescientos cincuenta y siete);

IV) que a los efectos del artículo 37, literal a) del Código de Minería, el monto del primer semestre por concepto de Servidumbre de Ocupación para el padrón 1046 (p) es de $ 141.602 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un mil seiscientos dos), para el padrón 1047 (p) es de $ 149.419 (pesos uruguayos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve), para el padrón 10452 (p) es de $ 106.710 (pesos uruguayos ciento seis mil setecientos diez) y para el padrón 10453 es de $ 209.702 (pesos uruguayos doscientos nueve mil setecientos dos) valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida;

V) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento, a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente a efectos de declarar la servidumbre, debiendo el interesado justificar ante la Administración el pago anticipado a cuenta del primer semestre, a fin de que se considere autorizado el ejercicio de la misma;

VI) que en virtud de lo consignado, compartiendo plenamente el informe de la División Registro de la mencionada Dirección Nacional, la Asesoría Jurídica sugiere declarar la servidumbre minera que se solicita.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), y a lo Informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Declárase la Servidumbre Minera de Ocupación, accesorias al título minero Concesión para Explotar, otorgado a PAMACOR S.A., por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 20 de setiembre de 2010, sobre un yacimiento de caliza, por el plazo de 30 (treinta) años, afectando los padrones Nº 1046 (p), 1047 (p), 10452 (p) y 10453 (p), de la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

2º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37, literal a), del Código de Minería, el monto del primer semestre por concepto de Servidumbre de Ocupación para el padrón 1046 (p) es de $ 141.602 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un mil seiscientos dos), para el padrón 1047 (p) es de $ 149.419 (pesos uruguayos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve), para el padrón 10452 (p) es de $ 106.710 (pesos uruguayos ciento seis mil setecientos diez) y para el padrón 10453 es de $ 209.702 (pesos uruguayos doscientos nueve mil setecientos dos) valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida.

3º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravarán los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

4º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
15
Resolución 697/018

Amplíase, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, el Contrato Nº 1184 suscrito entre ANP y la empresa SDC DE BRASIL SERVICIOS MARÍTIMOS LTDA. y CHEC DREDGING CO. LTDA, para el dragado de mantenimiento en distintas zonas del Puerto de Montevideo.

(25*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: la necesidad de la Administración Nacional de Puertos de realizar obras de dragado en la zona donde se establecerá la "Terminal Pesquera de Capurro" (Puerto Capurro).

RESULTANDO: **I)** Que dichas obras comenzarán a desarrollarse durante el año 2019.

II) Que a la fecha se encuentra en ejecución el Contrato Nº 1184 de fecha 23 de junio de 2009, suscrito entre la Administración Nacional de Puertos y la empresa SDC DE BRASIL SERVICIOS MARITIMOS LTDA. y CHEC DREDGING CO. LTDA. para el dragado de mantenimiento en distintas zonas del Puerto de Montevideo.

CONSIDERANDO: **I)** que para la concreción de las obras mencionadas en el Visto se entiende conveniente ampliar el referido contrato.

II) Que a tales efectos -una vez cumplido el objeto del contrato- se deberán continuar las obras de dragado de acceso y fosa del emplazamiento nuevo del Dique flotante.

III) Que dada la imperiosa necesidad de realizar los trabajos mencionados se autorizará la contratación directa para culminar las obras del citado dragado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, en la Ley de Puertos Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y en el Decreto Reglamentario Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República-, el Contrato Nº 1184 de fecha 23 de junio de 2009, suscrito entre la Administración Nacional de Puertos y la empresa SDC DE BRASIL SERVICIOS MARITIMOS LTDA. y CHEC DREDGING CO. LTDA., para el dragado de mantenimiento en distintas zonas del Puerto de Montevideo, a los efectos de realizar las obras de dragado de acceso y fosa del emplazamiento nuevo del Dique flotante y "Terminal Pesquera de Capurro" (Puerto Capurro).

2º.- Autorízase -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República- a la Administración Nacional de Puertos a contratar directamente a la empresa SDC DE BRASIL SERVICIOS MARITIMOS LTDA. y CHEC DREDGING CO. LTDA. para culminar las obras del citado dragado.

3º.- Remítase a la Administración Nacional de Puertos para la notificación de la empresa interesada y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

16

Resolución 698/018

Acéptase la Iniciativa Privada presentada por la Empresa GENVEROC S.A., relativa a la construcción de un centro polideportivo en el padrón 843 de la ciudad de Colonia.

(26*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: la iniciativa privada presentada por la empresa GENVEROC S.A. al amparo de lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002;

RESULTANDO: **I)** que la misma consiste en la construcción de un centro polideportivo en el Padrón 843 de la Ciudad de Colonia que incluye un gimnasio, una pileta cubierta de natación, una pista de atletismo conjuntamente con un desarrollo urbano de usos mixtos;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, compartiendo el informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, señala que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 numeral 23 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales aprobado por el Decreto 349/005 de 21 de setiembre de 2005, el proyecto incluyendo sus componentes, deberá tramitar la solicitud de Autorización Ambiental Previa y en función de dicho procedimiento se resolverá el otorgamiento o no de conformidad con el artículo 17 del citado Reglamento;

III) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que el bien Padrón Nº 843 del Departamento de Colonia es propiedad de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" Inciso 02 "Presidencia de la República", según surge del Registro Único de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación obrante a fs. 54 de los antecedentes administrativos;

IV) que la Secretaría Nacional del Deporte informa que la propuesta de instalaciones deportivas atiende a las necesidades existentes a nivel local y regional, valorando que la misma resulta ajustada a los requerimientos de esa Secretaría, por lo que se pronuncia favorablemente a que se acceda a la Iniciativa Privada presentada;

V) que la Intendencia de Colonia, a través del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial entiende positiva la propuesta por ser acorde a los procedimientos de la Ciudad y que la misma cubriría aspectos locativos y deportivos importantes para el Departamento;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo informado se estima pertinente la aceptación de la Iniciativa Privada promovida por la empresa GENVEROC S.A.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y Decreto Nº 442/002 de 28 de setiembre de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Acéptase la Iniciativa Privada presentada por la Empresa GENVEROC S.A.

2.- Levántase la confidencialidad y requiéranse los estudios de factibilidad previstos en el literal B) del artículo 19 de la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002.

3.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; JORGE RUCKS.

17

Resolución 699/018

Autorízase la ampliación de destino, empresa y reducción del área del padrón 15548, ubicado en la 9ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de EF Asset Management Administradora de Fondos de Inversión S.A.

(27)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de destino, empresa, y reducción de área, del padrón Nº 15.548 de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

RESULTANDO: I) Que según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 18 de agosto de 1994, dicho yacimiento fue incluido, en forma genérica en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas gestiona una ampliación de destino, empresa, y reducción de área, para su utilización en las obras denominadas: "Rehabilitación del tramo de Ruta Nº 7 entre 149k000 (Cerro Colorado) -179k000 (Illescas) Dpto. Florida", a cargo de la empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación Nº 16/2017.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula observaciones al respecto.

IV) Que asimismo, la interesada deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: conveniente dictar la resolución que contemple las gestiones promovidas en autos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación de destino, empresa, y reducción de área, del padrón Nº 15.548 de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de EF Asset Management Administradora de Fondos de Inversión S.A..

2º.- Autorízase asimismo la extracción de 25.000 m^3 de tosca, en un área de explotación de 3hás 5000m^2, para su utilización en las obras denominadas: "Rehabilitación del tramo de Ruta Nº 7 entre 149k000 (Cerro Colorado) 179k000 (Illescas) - Dpto. Florida", a cargo de la empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación Nº 16/2017.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
18
Resolución 693/018

Desígnase a la Dra. Darviña Shirley Viera Negrín para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado de Montevideo.

(21)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación mediante Oficio Nº 625/2018 de 20 de setiembre de 2018, para designar en el cargo de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N", a la Doctora Darviña Shirley Viera Negrín.

RESULTANDO: I) que por el Oficio referido se informa sobre la existencia de 1 (un) cargo vacante de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N".

II) que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 586/2017 de 27 de setiembre de 2017, se convocó a concurso de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado de Montevideo que se encontraren vacantes y que vacaren durante la vigencia del orden de prelación.

III) que la actuación del Tribunal del Concurso fue aprobada por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 816/2017 de 8 de diciembre de 2017.

IV) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo 31/18 de 29 de octubre de 2018, se propició ante la Cámara de Senadores la concesión de la venia de la concursante que ocupó el lugar 9º (noveno) del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N".

V) que con fecha 5 de diciembre de 2018 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores, concedió la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado de Montevideo Escalafón "N", a la Doctora Darviña Shirley Viera Negrín.

CONSIDERANDO: que en consecuencia, habiéndose cumplido todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a la persona propuesta.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5º de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase a la Doctora Darviña Shirley Viera Negrin, titular de la cédula de identidad 2.947.412-9, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N", de la "Fiscalía General de la Nación".

2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a la interesada.

4to.- Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

19
Resolución 694/018

Desígnase a la Dra. Paula Andrea Goyeni Hernández para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Adscripto.

(22)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal Adjunto de Corte - Director General (S) de la Fiscalía General de la Nación mediante Oficio Nº 548/2018 de 27 de agosto de 2018, para designar en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", a la Doctora Paula Andrea Goyeni Hernández.

RESULTANDO: I) que por el Oficio referido se informa sobre la existencia de 1 (un) cargo vacante de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N".

II) que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 976/2016 de 29 de diciembre de 2016, se convocó a concurso de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Adscriptos que se encontraren vacantes a la fecha de la referida Resolución, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

III) que la actuación del Tribunal de Concurso fue aprobada por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 426/2017 de 4 de agosto de 2017, sin perjuicio de las Resoluciones Nº 440/2017 de 8 de agosto de 2017 y Nº 504/2017 de 1º de setiembre de 2017, las cuales indican qué concursantes se encuentran amparados por la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013.

IV) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo 35/18 de 12 de noviembre de 2018, se propició ante la Cámara de Senadores la concesión de la venia de la concursante que ocupó el lugar 78º (septuagésimo octavo) del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N".

V) que con fecha 5 de diciembre de 2018 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada, para designar en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", a la Doctora Paula Andrea Goyeni Hernández.

CONSIDERANDO: que en consecuencia, habiéndose cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a la persona propuesta.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5º de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase a la Doctora Paula Andrea Goyeni Hernández, titular de la cédula de identidad 4.530.122-3, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", de la "Fiscalía General de la Nación".

2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a la interesada.

4to.- Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

20
Resolución 695/018

Desígnase a la Dra. Sylvia Daniela Lovesio Donati para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado de Montevideo.

(23)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación mediante Oficio Nº 701/2018 de 8 de octubre de 2018, para designar en el cargo de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N", a la Doctora Sylvia Daniela Lovesio Donati.

RESULTANDO: I) que por el Oficio referido se informa sobre la existencia de 1 (un) cargo vacante de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N".

II) que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 586/2017 de 27 de setiembre de 2017, se convocó a concurso de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado de Montevideo que se encontraren vacantes y que vacaren durante la vigencia del orden de prelación.

III) que la actuación del Tribunal del Concurso fue aprobada por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 816/2017 de 8 de diciembre de 2017.

IV) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo 33/18 de 12 de noviembre de 2018, se propició ante la Cámara de Senadores la concesión de la venia de la concursante que ocupó el lugar 10º (décimo) del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N".

V) que con fecha 5 de diciembre de 2018 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores, concedió la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N", a la Doctora Sylvia Daniela Lovesio Donati.

CONSIDERANDO: que en consecuencia, habiéndose cumplido todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a la persona propuesta.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5º de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase a la Doctora Sylvia Daniela Lovesio Donati, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N", de la "Fiscalía General de la Nación".

2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a la interesada.

4to.- Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

21
Resolución S/n

Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la ciudad de San José y su área de influencia.

(36*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
A.M. 1632/2018

Montevideo, 15 de Noviembre de 2018

VISTO: el Oficio Nº 2243/2018 de 28 de setiembre de 2018, por la cual la Intendencia de San José solicitó la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Ciudad de San José y su área de influencia (Expediente OFI: 1701/2013);

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 221/009 de 11 de mayo de 2009, se reglamentó el artículo 47 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008, en lo que respecta al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial;

II) que habiéndose cumplido con los requisitos de presentación y las etapas correspondientes al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica y la División Promoción del Desarrollo Sostenible de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por informes de 24 y 25 de octubre de 2018, sugieren aprobar la evaluación del referido instrumento;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, aprobándose la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Ciudad de San José y su área de influencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008 y por el Decreto Nº 221/009 de 11 de mayo de 2009;

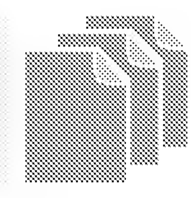
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébese la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Ciudad de San José y su área de influencia.-

2º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la Intendencia de San José, debiéndose adjuntar a dicha notificación una copia del informe de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, de 1º de noviembre de 2018 (Ref. 8) y publíquese en el Diario Oficial (Sección Documentos). Cumplido, pase a la División Promoción del Desarrollo Sostenible a sus efectos.-
ENEIDA de LEÓN.

Avisos



Convocatorias



UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 27 DE ENERO DE 2019, a la hora 8:00 y en segunda convocatoria a las 9:00 (conforme artículo 30 Estatuto Social) en el local del CINE MATURANA, sito en la AV. AGRACIADA 3178.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Informe de la situación económico-financiera de la Cooperativa a la fecha de esta Asamblea, artículo 45º inciso h-1 de los Estatutos Sociales.
2- Informe de las inversiones realizadas por el Consejo Directivo durante su gestión, feb. 2017/ ene. 2019, artículo 45º inciso h-2 de los Estatutos Sociales.
3- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 3/1/2019.

Primera Publicación

03) $ 3234 3/p 406 Ene 08- Ene 10

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Ong Maestra Juana Guerra, convoca a socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 15 de enero de 2019 en nuestra institución, (sita en Fructuoso Rivera casi Simón del Pino).
Primer llamado hora 18:00, segundo llamado 18:30 hs.
Gracias.

Única Publicación

03) $ 462 1/p 400 Ene 08- Ene 08

CACFIMM
LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA LUNES 28 de ENERO DE 2019 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR TRES INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2019 - 2021 Y DOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2019 - 2021
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, ZELMAR MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DIA VIERNES 18 DE ENERO 2019 A LA HORA 13:00.
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁN VENIR CON ACEPTACIÓN BAJO FIRMA DEL POSTULANTE.
Maldonado, 21 de Diciembre de 2018
Walter Rosas Beatriz Batista Virginia Reyes
COMISION ELECTORAL DE CACFIMM.

Primera Publicación

03) $ 5390 5/p 399 Ene 08- Ene 14

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CLUB LA TERRAZA ASOCIACIÓN CIVIL
11 DE ENERO DE 2019 - HORA 11:00

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, la comisión directiva convoca a los socios a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo viernes 11 de enero de 2019, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social, a efecto de considerar el siguiente orden del día:
A) Aprobación de la memoria y los estados contables al 30/09/2018.
B) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
C) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscal.
D) Elección de miembros de la comisión directiva y de la comisión fiscal.
E) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
LA COMISIÓN DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 1078 1/p 398 Ene 08- Ene 08

Club La Terraza S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Club La Terraza S.A. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de enero del 2019 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria en el local de Elías Regules y Rambla, parada 26 brava a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 30.09.2018.-
3) Consideración de la gestión del directorio.
4) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.
5) Designación de accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3696 3/p 397 Ene 08- Ene 10

C.A.C.F.S.M.E.F.

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (CACFSMEF). CONVOCA A SU MASA SOCIAL, PARA EL ACTO ELECCIONARIO A CELEBRARSE EL DIA 16 DE ENERO DE 2019, EN EL HORARIO DE 10 A 18 HORAS, EN SU SEDE SOCIAL SITO EN LA CALLE COLONIA 1315/19, SEGÚN RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.
COMISION ELECTORAL.

03) $ 3080 5/p 292 Ene 07- Ene 11

COOPERATIVA NOTARIAL DEL AHORRO Y CREDITO (CONOAC)
ELECCION PARCIAL DE AUTORIDADES

Hace saber a sus socios que el próximo 15 de enero de 2019 se realizará elección parcial de autoridades en el horario de 11 a 15 en Guayabos 1718 locales 204 y 205, Montevideo.

03) $ 2310 5/p 257 Ene 04- Ene 10

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de enero de 2019, a las 11 y 30 hs. en el local social de Avenida Italia 2364, apto 804, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
• Consideración de la renuncia del Director Facundo Aranguren a sus cargos de Director Titular y Vicepresidente del Directorio. Consideración de su Gestión.
• Determinación del número de Directores y elección de los mismos
• Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
EL DIRECTORIO
IMPORTANTE: Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente en el local social de Avenida Italia 2364, apto 804, Montevideo, con un mínimo de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.

Última Publicación

03) $ 3696 3/p 255 Ene 04- Ene 08

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de La Barra Golf Club a realizarse en la sede de la Sociedad en Camino al Golf kilómetro 2½ de la ruta 104 del Balneario de Manantiales a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria horas el día miércoles 10 de enero de 2019, para tratar el siguiente orden del día.
1) Designación de Presidente de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados al 31/10/2018.

3) Designación del Directorio (Presidente, Vice-Presidente y Secretario)
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que el libro de Registro de Asistencia se cerrará al momento de comenzar el acto.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 3234 3/p 246 Ene 04- Ene 08

MILATUN S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 22 de enero de 2019, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Rambla O'Higgins 4705 de la ciudad de Montevideo, para celebrar la Asamblea General Ordinaria que considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la Memoria y el Balance cerrados al 31 de diciembre de 2017.
3. Proyecto de Destino de los Resultados.
4. Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2018.
5. Entrega de los informes financieros al 30 de noviembre de 2018.
6. Aprobación de la información financiera al 28 de febrero de 2018, presentada en la Asamblea de fecha 17 de marzo de 2018.
7. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y ratificación de lo actuado, especialmente promesas de venta y/o enajenación de unidades.
8. Enajenación del derecho de sobreelevar.
9. Consideración de un nuevo préstamo bancario.

La documentación en Rambla O'Higgins 4705 de Montevideo.

Última Publicación

03) $ 4158 3/p 201 Ene 04- Ene 08

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

COMUNICADO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
EMPLAZAMIENTO

El Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas comunica, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. D. 2507.1 del Vol. XI del Digesto Departamental de Montevideo, se procederá a la cremación de los restos de: Isabel Moreira, fallecida el 07/08/2003; Ariel García, fallecido el 14/12/2007; Felicia Figueroa, fallecida el 25/06/2011; José Viera, fallecido el 05/09/2011; Victorina González, fallecida el 10/06/2012; Emilia Núñez, fallecida el 11/10/2012; Martina Hernández, fallecida el 02/11/2012; Edison Ramírez, fallecido el 05/11/2012; Enoema Correa, fallecida el 05/11/2012; Estela Camejo, fallecida el 30/11/2012; Adolfo López, fallecido el 05/12/2012; Hortencia Machado, fallecida el 16/12/2012; Marta Toledo, fallecida el 04/02/2013; Albérico Acosta, fallecido el 07/02/2013; María Lione, fallecida el 15/02/2013; Ricardo Díaz, fallecido el 23/03/2013; Pedro Gastán, fallecido el 10/04/2013; Irene Pereira, fallecida el 12/04/2013; Elba Mareco, fallecida el 16/04/2013; María Pereira, fallecida el 06/05/2013; Juliana Rodríguez, fallecida el 10/06/2013; Iris Lima, fallecida el 25/06/2013; Josefina Cancela, fallecida el 02/07/2013; Walter Olivera, fallecido el 06/07/2013; Ana Cabrera, fallecida el 15/07/2013; Alba Aquino, fallecida el 15/07/2013; Lilián Sierra, fallecida el 24/07/2013; Blanca Rolando, fallecida el 31/07/2013; Jesús Pardo, fallecido el 06/08/2013; Bégica Borges, fallecida el 07/08/2013; José Rodríguez, fallecido el 23/08/2013; Teresa García, fallecida el 28/08/2013; Manuel Reboledo, fallecido el 06/09/2013; Reino Moreira, fallecido el 12/09/2013; Antonio Silveira, fallecido el 16/09/2013; Hugo Rivas, fallecido el 17/09/2013; Luis Fierro, fallecido el 23/09/2013; Héctor Rodríguez, fallecido el 09/10/2013 e Irma Mato, fallecida el 27/10/2013, que se hallan depositados en los Sepulcros Colectivos Nros. 788 y 2020 del Cementerio del Norte. Quienes se consideren con derechos sobre dichos restos, deberán comparecer dentro del plazo de treinta días ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis de la Intendencia de Montevideo (Expediente 2018-4330-98-000176), vencido el cual, se procederá a la cremación solicitada.-
Montevideo, diciembre 14 de 2018.-
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.

Última Publicación

04) (Cta. Cte.) 2/p 269 Ene 07- Ene 08

Disoluciones de Sociedades Comerciales



FENALMARE S.A.

Asamblea Extraordinaria 01/07/2016 aprueba Liquidación y disolución anticipada de la Sociedad.
Inscripción: 2731 (22/02/2017). Art. 19; Ley 19.288.

Única Publicación

06) $ 1362 1/p 414 Ene 08- Ene 08

Emplazamientos



ENTES AUTONOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares a comparecer en Montevideo, calle Mercedes 1880-2º piso Edificio Sede, Convenios Internacionales, a efectos de conferirles vista previa de la resolución a recaer, bajo apercibimiento de continuar el trámite iniciado hasta dictar resolución (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD: 15-2-2015).
Titular, Doc. de Identidad, Expediente;
Teresa Mouro, 16541050, 2018-28-1-030059;
Silvia Melgar, 41089984, 2011-28-1-114906;
Alicia Villar, 17464922, 2018-28-1-087166;
Juan Forte, 11533759, 2017-28-1-065105;
Esteban Caamaño, 13537246, 2018-28-1-078150;
Antonella Manente, OX46779010T, 2012-28-1-108239;
Eduardo Silvero, 19151149, 2017-28-1-019931;
José Dorta, 12956154, 2017-28-1-045598;
Dora Ambrogio, 13561398, 2018-28-1-127030;
Félix Martínez, 17604730, 2018-28-1-096647;
Alicia Ayala, 19212513, 2009-28-1-120493;
Guillermo Tricca, 12108612, 2016-28-1-088435;
Ricardo Tugores, 11283560, 2017-28-1-158993;
Flabia Dillon, 14292669, 2018-28-1-097641;
Raquel Tocar, 11168807, 2018-28-1-015655;
Mónica Cabreira, 18345054, 2018-28-1-088794;
José Lemos, 31109893, 2018-28-1-078648;
Christel Neumaier, 63020352N544, 2017-28-1-137143.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 211 Ene 04- Ene 08

BPS
Instituto de Seguridad Social

Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares a comparecer en Montevideo, calle Mercedes 1880 -2º Piso Edificio Sede, Convenios Internacionales, a efectos de proporcionar documentación necesaria para continuación del trámite iniciado, bajo apercibimiento de proseguir con el mismo hasta dictar resolución (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD: 15-2-2015).
Titular, Doc. Identidad, Expediente;
Evaristo Prieto, 9869231, 2018-28-1-113299;
Mabel Urroz, 33979171, 2018-28-1-115129;

José Del Pino, 15349041, 2018-28-1-048817;
Washington Bruzzoni, 14358447, 2018-28-1-130416;
Carlos Fermiñan, 17714854, 2018-28-1-105355;
Norma Pérez, 15682057, 2018-28-1-154632;
Nora Güira, 14833435, 2018-28-1-136252;
Eva Martínez, 10681478, 2018-28-1-153632;
Luise Spinger, 603912258, 2017-28-1-078684;
Ronald Silbermann, 16092930, 2016-28-1-164803;
Hildemaro Lista, 17546590, 2018-28-1-014415;
Juan Alberto Sena, 10438201, 2017-28-1-114833;
Mirtha Paródis, 15453230, 2018-28-1-081429;
Alicia González, 35172345, 2017-28-1-024170.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 210 Ene 04- Ene 08

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Internacional Nº 18/2018

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Internacional Nro. 18/2018 cuyo objeto es la "Adquisición de Botas Tácticas con destino a la Policía Nacional".
La apertura de ofertas se realizará de forma electrónica el día 06 de febrero de 2019 a la hora 11:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 328 Ene 08- Ene 08

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/19

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LICEOS DE CANELONES.
APERTURA: Lunes 4 de febrero de 2019, a la hora 10:00, en Juncal 1395 - 2do. Piso - Oficina 1.
PLIEGOS: SIN COSTO y se podrán consultar en
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 365 Ene 08- Ene 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

Anexo I – Llamado a Licitación
República Oriental del Uruguay
Préstamo BID Nº 3791/OC-UR
OBRA de PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO ENTRE PARAJE IZCUA Y PUEBLO GARZÓN"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/19

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoras de caminos rurales productivos y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento, para efectuar los pagos que se lleven a cabo en virtud del contrato objeto de esta licitación.
2. La Intendencia de Maldonado invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas para la "Ejecución de obras de Pavimentación del Camino entre Paraje Izcua y Pueblo Garzón".
3. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) de acuerdo con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado en el horario de 9:15 a 14:45 o visualizarlo en la página web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y/o de la Intendencia de Maldonado - (www.Maldonado.gub.uy)) los que estarán disponibles a los interesados a partir del día 9 de enero de 2019.
5. Los Oferentes interesados deberán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), mas derecho de expedición y 2% de timbres municipales, en Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal, "Oficina de Licitaciones".
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 hs del día 12 de febrero de 2019). Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 hs del día 12 de febrero de 2019.
Intendencia de Maldonado
Calle Acuña de Figueroa esq. Enrique Burnett
Oficina de Licitaciones
Ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado
República Oriental del Uruguay.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 361 Ene 08- Ene 08

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 8 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MANUEL VENANCIO ALDAVE MACHIOLA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio A. CHUCARRO 1185/902 y MARIA VICTORIA ARISMENDI OBELAR, 31 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 372 Ene 08- Ene 10

GUSTAVO RAMIRO DELGADO LABORIDO, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDU 1922/102 y CLAUDINA JOSELINE GATTO PUENTE, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 370 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 2

ALVARO BRANCATO SCHIAVO, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARMELO 1391 y LAURA FILPO COSTA, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARMELO 1391.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 375 Ene 08- Ene 10

ALEXIS BRAGARD RACHETTI, 33 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio OSTENDE 6225 y MARÍA CECILIA TROBO BIDEGAIN, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN NÚÑEZ 3117.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 362 Ene 08- Ene 10

MARCELO CLAUDIO BECERRA de los SANTOS, 46 años, divorciado, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MATEO VIDAL 3323 y PATRICIA MARÍA SILVERA MASCHAUER, 55 años, divorciada, LIC. NUTRICIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio MATEO VIDAL 3323.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 358 Ene 08- Ene 10

GONZALO FAGÚNDEZ MARTINEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1675/203 y FLORENCIA MARMOLEJO GAMBOA, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1675/203.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 346 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 3

ALVARO CESAR JUILLE MARTINEZ, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4664 y MARIA GIMENA ZERPA RECINE, 37 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4664.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 377 Ene 08- Ene 10

LUCÍA NOEL EPÍSCOPO SOUTO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3015/1004 y GONZALO PINEDO DEL ROSSO, 32 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3015/1004.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 360 Ene 08- Ene 10

ALFREDO NICOLÁS CUELLO PÉREZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL JILGUERO 2638 y NATALY PAOLA GIMÉNEZ MEDERO, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL JILGUERO 2638.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 354 Ene 08- Ene 10

FRANCO CATTIVELLI IAVECCHIA, 28 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIAMI 1968 y MARÍA CAMILA PÉREZ FERLA, 26 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIONES , URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE PEATONAL 2470. CARRASCO NORTE.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 353 Ene 08- Ene 10

ANDRÉS ESQUENET MAURO, 29 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1605 y STEFANÍA MUSSIO ASTEGGIANTE, 27 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1605.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 352 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 4

MICHEL GOLFFED NAISTAT HAUSER, 30 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 623/201 y PATRICIA MICAELA APOJ MIODOWNIK, 31 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 623/201.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 393 Ene 08- Ene 10

ALDO DAMIÁN GARCÍA RODRÍGUEZ, 35 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YI 1776/2 y ANA LAURA IBAÑEZ CAMARGO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YI 1776/2.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 359 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 5

GUILLERMO SEBASTIÁN MAIO FERNÁNDEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 2257/304 y LETICIA GISSELL SÁNCHEZ FORMENTO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARRÚA 2234.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 402 Ene 08- Ene 10

RICHARD JAVIER MACHADO MORALES, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ÁLVAREZ 5117 y EVANGELINA DAIANA LIMA BERTIZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ÁLVAREZ 5117.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 347 Ene 08- Ene 10

OSCAR JOAQUÍN MARQUES CABRAL, 70 años, soltero, PENSIONISTA, URUGUAYO, domiciliado en ANA MONTERROSO 2135/303 y MÓNICA MARÍA RUSSI DORREGO, 36 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, domiciliada en ANA MONTERROSO 2135/303.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 340 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 6

RAÚL SIQUERA ARAÚJO, 38 años, soltero, MAQUINISTA NAVAL, URUGUAYO, lugar de domicilio GOWLAND 623/1 y CARLA LORENA FERREIRA ALVAREZ, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1761/2.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 410 Ene 08- Ene 10

GONZALO DANIEL ROMEO CORREA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLAN 2719 AP 5 y CAROLINA HESHEXY SILVEIRA RODRÍGUEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1442 AP 202.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 404 Ene 08- Ene 10

JUAN IGNACIO RAMALLO FERNANDEZ, 27 años, soltero, MARINO MILITAR , URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. del LIBERTADOR 1915/203 y DANIELA GISELLE SOSA CARRO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. del LIBERTADOR 1915/203.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 403 Ene 08- Ene 10

PABLO JAVIER RUÍZ AGUILAR, 23 años, soltero, CERRAJERO, URUGUAYO, lugar de domicilio WASHINGTON PERÉZ 5146 y YESSICA STEFANI MÉNDEZ CASTRO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio WASHINGTON PERÉZ 5322.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 374 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 7

MARCOS GERMAN NUÑEZ NUÑEZ, 35 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO ARTAGAVEYTIA 3907 y JESICA DAHIANA PASTOR SILVERA, 27 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO ARTAGAVEYTIA 3907.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 411 Ene 08- Ene 10

RODRIGO PEDRO VIERA CABRERA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUMBOLDT 4241 BIS y GABRIELA CECILIA CASAMÁN ORTEGA, 34 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio HUMBOLDT 4241 BIS.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 345 Ene 08- Ene 10

Montevideo, enero 7 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO SUZACQ LAPORTA, 29 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV BRASIL 3008 APTO 701 y ANDREA SGARBI NUÑEZ, 33 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV BRASIL 3008 APTO 701.

14) $ 519 3/p 329 Ene 07- Ene 09

JESÚS NICOLÁS DUPASO DUPAZO, 30 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO DE MENDOZA 4660 y NORMA BEATRIZ ALONSO DUTRA, 50 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PICASO 4962.

14) $ 519 3/p 319 Ene 07- Ene 09

VALERIA AMARAL CARNERO , 29 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio LAURO AYESTARAN 4547/B y ALBERTO NAPOLI VERON, 31 años, soltero, PELUQUERO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 519 3/p 306 Ene 07- Ene 09

AGUSTÍN DIXAN DIAZ CORRALES , 35 años, soltero, INFORMATICO, CUBANO R/T, lugar de domicilio YAGUARON 1670 y YENNIS DAYANA ESTRADA BORIS, 27 años,

soltera, ECONOMISTA, CUBANA R/T, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 519 3/p 300 Ene 07- Ene 09

JOSÉ LUIS AGUIRRE ALVAREZ, 54 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VERA 2704/704 y JOSELEIN GRISEL PINO ROSAS, 55 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 519 3/p 298 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 2

ESTEBAN DAMIÁN BENITEZ LÓPEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. TALA S. 10 y YENIFER FABIANA LIMA CRUZ, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. TALA S. 10.
14) $ 519 3/p 303 Ene 07- Ene 09

ANDRÉS SEBASTIÁN FERNANDEZ DE SOUZA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 1900 APTO. 201 y DIANA CARINA GONZÁLEZ FERREIRA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 1900 APTO. 201.
14) $ 519 3/p 297 Ene 07- Ene 09

FERMÍN RAFAEL FERRÉS ECHAVARREN, 26 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEYENDA PATRIA y MARÍA SOFÍA IRULEGUY REVELLO, 24 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RICARDO ARECO.
14) $ 519 3/p 294 Ene 07- Ene 09

NATALIA MICAELA BROCAL FERREIRA, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN SUECIA 2500 y ALEXANDER MATHÍAS SANTOS SILVA, 23 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN SUECIA 2500.
14) $ 519 3/p 293 Ene 07- Ene 09

GERMÁN FALCO MICHEL, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑO CERVANTES 1363/203 y STEFFANY KAREN GONZÁLEZ CANEPA, 32 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑO CERVANTES 1363/203.
14) $ 519 3/p 290 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 3

PABLO JORGE IZQUIERDO BELLINI, 34 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2440/901 y MARÍA VALENTINA BASANTA WHITE, 32 años, soltera, LIC. COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2440/901.
14) $ 519 3/p 305 Ene 07- Ene 09

GABRIEL ESTEBAN CANO MACADAR, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 1503/901 y ALBA LUZ MARSET UYTERHOEVEN, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 1503/901.
14) $ 519 3/p 291 Ene 07- Ene 09

PAULO ANDRÉ CABRAL FALCHI, 25 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ENRIQUE LEGRAND 5026 y VALERIA PAOLA ALVEZ BRAVO, 27 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ENRIQUE LEGRAND 5026.
14) $ 519 3/p 289 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 4

DIANA CAROLINA GERÓNIMO APAZA, 22 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio TNTE. RINALDI 5012 y WILMAR CABRERA TAÑO, 27 años, soltera, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TNTE. RINALDI 5012.
14) $ 519 3/p 296 Ene 07- Ene 09

JOAQUÍN GONZÁLEZ LERENA ACLE, 29 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL OTERO 6517 y INÉS MARÍA LECUEDER ACHE, 24 años, soltera, LIC. EN NEGOCIOS INERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio COSTA RICA 1621.
14) $ 519 3/p 286 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 5

ANA VERÓNICA MUÑOZ CASTRO, 33 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2726 AP 2 y DIEGO ROMERO OLANO , 33 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2726 AP 2.
14) $ 519 3/p 339 Ene 07- Ene 09

ROMINA MAUTONE PEREIRA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUGANO 3552 AP 106 y GABRIEL HERNÁNDEZ BAZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUGANO 3552 AP 106.
14) $ 519 3/p 334 Ene 07- Ene 09

JULIO MARCELO MUÑOZ ÁLVAREZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. VARSOVIA 3383 y YANET MARY TABAREZ BOSCARDÍN, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. VARSOVIA 3383.
14) $ 519 3/p 308 Ene 07- Ene 09

JORGE ANDRÉS MACHADO GONZÁLEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVA CALIFORNIA 1345/1 y RUTH MAGADALENA PEREYRA VILLANUEVA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NUEVA CALIFORNIA 1345/1.
14) $ 519 3/p 287 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 6

MARÍA MARILU SILVA MOROSINI, 54 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MANUEL de la SOTA 4530 y CÉSAR DOMINGO BONIFACINO MEDINA, 53 años, divorciado, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MANUEL de la SOTA 4530.
14) $ 519 3/p 336 Ene 07- Ene 09

LUIS ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, 26 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL COPETTI 3940 y SINTIA VANESSA VAZQUEZ OCAMPO, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL COPETTI 3940.
14) $ 519 3/p 335 Ene 07- Ene 09

MARÍA VIRGINIA SCORZA ARLÓ, 48 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ITAPÚA 2256 APTO 601 y ENRIQUE RAFAEL PELUFFO PANIZZA, 52 años, divorciado, BIÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITAPÚA 2256 APTO 601.
14) $ 519 3/p 333 Ene 07- Ene 09

NILO MARINO SILVA GULARTE, 63 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN MARTÍN 4971 y BEATRIZ MAGDALENA SEGOVIA ORGOLIA, 57 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 4971.
14) $ 519 3/p 332 Ene 07- Ene 09

JUAN JOSÉ ROSALES RODRÍGUEZ, 30 años, soltero, ING EN SISTEMAS, CUBANO, lugar de domicilio ASAMBLEA 4440 APTO 1 y VALERIA KARINA REBOREDO SEIJO, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 4556.
14) $ 519 3/p 285 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 7

HAROLDO STIVENS PELUFFO IGLESIAS , 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TTE. GALEANO 4025 y VALENTINA NALLEM GONZÁLEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TTE. GALEANO 4025.
14) $ 519 3/p 331 Ene 07- Ene 09

DIEGO FERNANDO PEREDA BONILLA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CELIAR 3178 BIS y MARÍA NOEL COR GIMENEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CELIAR 3178 BIS.
14) $ 519 3/p 323 Ene 07- Ene 09

Montevideo, enero 4 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO SEBASTIÁN DEUS RAMOS, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYABOS 1924 AP 802 y ANDREA ELIZABETH PIRIZ DONATTO, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYABOS 1924 AP 802.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 274 Ene 04- Ene 08

MARTIN CLAUDIO ANTONACCIO de FREITAS, 33 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio BR. ESPAÑA 2653/1006 y MARIA NOELIA ZUNINO CHEIRASCO, 32 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 229 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 2

ALVARO FERNÁNDEZ CARDOZO, 35 años, soltero, CAMARÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 2964 APTO. 2 y DENISSE MARINA CARRASCO NOYA , 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 2964 APTO. 2.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 248 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 3

JUAN JOSÉ COLL CRUZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERTAD 2404/501 y VIRGINIA OTERO TRIMARCO, 31 años, soltera, TÉC. ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTAD 2404/501.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 249 Ene 04- Ene 08

CLEBER CARNEIRO SANTANA, 66 años, divorciado, JUBILADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 4652 BIS y SILVIA OLVIDO CÁNEPA BONILLA, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 4652 BIS.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 224 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 4

ANA LAURA LEMOS VELÁZQUEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1197/102 y RAMIRO FEDERICO SILVA GONZÁLEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1197/102.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 227 Ene 04- Ene 08

GONZALO JAVIER GUTIERREZ REINOSO, 36 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ATANASIO LAPIDO 2865 y GABRIELLA LEONOR AGUILAR HERMIDA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. GANDHI 463/701.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 225 Ene 04- Ene 08

JUAN ALBERTO GUELL, 61 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITAN OSORIO 3947 y GISSEL DIANA ABEJASE CEOL, 36 años, divorciada, ESTETICISTA INTEGRAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITAN OSORIO 3947.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 221 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 5

GASTÓN MOREIRA CARDONA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 5026 E y BETTINA ROSINA COLOMBO FERNÁNDEZ , 25 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 5026 E.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 223 Ene 04- Ene 08

LUIS GONZALO MIRA PINTOS, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 1464/301 y MARÍA JOSÉ LEMA MÉNDEZ, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MERCEDES 1464/301.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 222 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 6

EDGARDO BALDOMERO RODRÍGUEZ REYES, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 2 2075 y MIRNA ROSANA PINTOS, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ETIOPIA 333.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 275 Ene 04- Ene 08

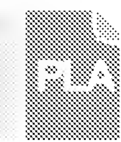
TAMARA SAEZ STANCOV, 36 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCO AURELIO 3959/202 y CLAUDIO NICOLÁS SALA SCHMIDT, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCO AURELIO 3959/202.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 250 Ene 04- Ene 08

SYLVIA REYES TRINIDAD, 47 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BALBÍN Y VALLEJO 4095 y ALEJANDRO LUIS LUQUE CABRERA, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BALBÍN Y VALLEJO 4095.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 218 Ene 04- Ene 08

OFICINA No. 7

NÉSTOR EDGARDO PEÑALOZA BIDEAU, 54 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YUTY 1829 y PATRICIA LILIANA TELLO SIENRA, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YUTY 1829.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 283 Ene 04- Ene 08

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

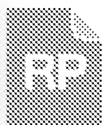
Marcelino Augusto Rodríguez Abramo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"La Insinuación del Cambio- Los entramados detrás de la Seguridad Pública", (Seguridad pública), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 356 Ene 08- Ene 08

Federico Cirielli De Salvo y Sebastián Emilio Ventura Germano, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"VACANTE", (Álbum musical), de la/s cual/es se declara/n AUTORES E INTÉRPRETES.
Montevideo, 04 de enero de 2019.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 351 Ene 08- Ene 08

Ana Karina Saraceno Ferreiro, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"CREO EN LA MAGIA Y EN EL AMOR", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 28 de noviembre de 2018.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 350 Ene 08- Ene 08

Ana Karina Saraceno Ferreiro, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Relaciones Mágicas", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n AUTORA.
Montevideo, 04 de enero de 2019.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 349 Ene 08- Ene 08

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALVEZ ILLA, GRACIELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-45896/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: GRACIELA MARGARITA GONZALVEZ ILLA , inscripta el día 23/09/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 996, en el sentido que: donde dice "GRACIELA MARGARITA GONZALEZ" debe decir "GRACIELA MARGARITA GONZALVEZ" por así corresponder.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 27 de diciembre de 2018
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 37512 Dic 28- Ene 11

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



**FARMACIA BRISTOL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y
MODIFICACION**

Contrato: 21/10/2018.
Inscripción: 15278 (20/11/2018).
Cedentes: Fernando GATTI MORALES, Blanca MORALES.
Cesionarios: Marta BENTANCOR HERNANDEZ (18 cuotas) y Jhoel PALUMBO BENTANCOR (2 cuotas).
Modifica Administración y Representación: Marta BENTANCOR HERNANDEZ.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 412 Ene 08- Ene 08

**FAROAUTO S.R.L.
Cesión de cuotas**

Contrato: 15/11/2018
Inscripción: 15761/2018
Cedente: Santiago Martínez (totalidad)
Cesionario: Rita Ferreyra (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 1058 1/p 409 Ene 08- Ene 08

**ESTACION UNION LTDA
CESION DE CUOTAS Y
MODIFICACION DE CONTRATO**

Contrato: 27/12/2018
Inscripción: No. 32/2019
Cedentes: Mauricio Néstor BALTAR REIG (19 cuotas), Mónica RAMA LAMAS (1 cuota)
Cesionarios: Guillermo Lionel WIBMER MURDOCH (17 cuotas), Martín FERNANDEZ MAZZA (3 cuotas)
Modificación. Administración: Martín FERNANDEZ MAZZA.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 408 Ene 08- Ene 08

**NEVADA S.R.L.
CESION CUOTA Y MODIFICACIÓN
SRL**

Contrato: 27/8/18
Registro: Nº 12412 10/9/18
Cedente: Liliana Arrue Cosio 1 cuota
Cesionaria: Liliana Gabriela Suárez Arrue 1 cuota
Administración: Liliana Arrue y Liliana Suárez indistinta.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 405 Ene 08- Ene 08

**"LA CASA DEL LAMBRIZ S.R.L."
Modificación**

Contrato: 28/9/2018 Inscripción: 13356, 2/10/2018
Administrador y representante: Myriam Elizabeth Viera Prestes.

Única Publicación

22) $ 1058 1/p 401 Ene 08- Ene 08

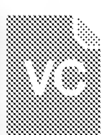
**Manuel Reyna - Adriana Picun Sociedad
de Responsabilidad Limitada**

Contrato: 30 de noviembre de 2018.
Socios: Leandro Manuel REYNA ORELLANO (50 cuotas) y Adriana Luisa PICUN MARQUEZ (50 cuotas)
Objeto: Comercio de mercadería y alimentos en todas sus formas, instalar restaurantes, mercados y comercios afines. Comercializar y transportar alimentos y mercaderías.
Plazo: 20 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Maldonado.
Capital: $ 100.000.
Administración: Indistinta
Inscripción: Nº 16.183 el 7 de diciembre de 2018.

Única Publicación

22) $ 4232 1/p 368 Ene 08- Ene 08

Venta de Comercios



LEY 1904
Florencia Parolin y Bettina Dopico, sociedad de hecho promete vender a Bettina Ines DOPICO LUZARDO, jardin de infantes Creciendo sito Joaquín Suárez 3426 bis. Acreedores alli.

25) $ 3351 20/p 37109 Dic 21- Ene 21

**VENTA DE COMERCIO
LEY 2904**

FARMACIA Y LABORATORIO CANADÁ LIMITADA RUT 211959020010 promete vender a ALENSTAR S.A. establecimiento comercial denominado Farmacia Canadá sito en Avenida Bolivia 1429 Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabo 1718 oficina 602 Montevideo en el horario de 13 a 16 horas en el término legal.

25) $ 3351 20/p 36756 Dic 18- Ene 16

Ley 2.904.

Antonio Vivo y CIA S.R.L. prometió vender a HDI Seguros S.A. parte del establecimiento comercial que gira en el rubro de corredor de seguros, sito en Rio Negro 1394, esc. 702. Emplaza acreedores a denunciar sus créditos por 30 días en Rio Negro 1394, esc. 702. Horario 14 a 17 hs.

Última Publicación

25) $ 3351 20/p 35795 Dic 10- Ene 08

LLAMADO A ACREEDORES
TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE EMISORA DE RADIODIFUSIÓN AM 1090 (DISTINTIVO CX 28), CON SEDE EN CAMINO CARRASCO 5320, DE LA SUCESIÓN DE WALFRIDO FIGUEIRA MORAN S.R.L. A FADITUR S.A., ACREEDORES PRESENTARSE EN AV. LIBERTADOR LAVALLEJA 1708 APTO 101.

25) $ 3351 20/p 202 Ene 03- Ene 30



Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas confiere vista a los interesados de las siguientes Direcciones de Dominio/Uniform Resource Locator (URL):

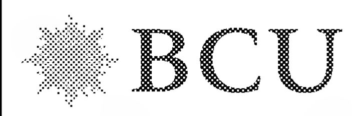
	Dirección de Dominio/Uniform Resource Locator (URL)	IP
1	es.slotsup.com	66.198.252.192
2	goldenstar-casino.com	104.27.139.75, 104.27.138.75
3	www.winner.co.uk	23.2.105.214
4	www.merkurmagic.es	195.244.127.40
5	www.marcaapuestas.es	23.2.106.59, 23.12.118.220
6	www.casinogranmadridonline.es	185.76.215.2
7	omnislots.com	104.20.200.4, 104.20.201.4
8	www.wanabet.es	89.17.213.60
9	www.casinoeuro.com	94.125.59.119
10	www.mrwin.com	107.154.120.32
11	es.europalace.com	185.31.222.61
12	www.royalvegascasino.com	185.31.222.64
13	www.bovada.lv	190.94.183.162
14	www.jokerbet.es	185.76.212.176
15	www.luckia.es	37.114.78.187
16	www.botemania.es	93.93.86.189
17	www.caliente.mx	23.1.149.76
18	www.casino.com	45.75.198.27
19	www.gametwist.com	94.136.112.23
20	www.cardschat.com	23.74.36.142
21	casino.nj.playmgm.com	74.217.234.135
22	www.slotpark.com	52.59.35.13, 52.29.94.65
23	www.caesarscasino.com	104.16.38.6, 104.16.39.6
24	www.bestingame.it	94.177.221.234
25	omnislots.com	104.20.201.4
26	www.wcasino-online.com	104.27.162.251, 104.27.163.251
27	www.casino777.be	84.17.131.177
28	www.enracha.es	13.80.9.22
29	es.casinoonlinemidas.com	95.131.233.14
30	www.casinoportugal.pt	62.28.240.80
31	casino.borgataonline.com	74.217.235.143
32	www.bigfishgames.com	208.77.152.196
33	www.tangierscasino.com	107.154.120.89
34	www.jackpotcity.org	149.56.115.51
35	www.bet.pt	193.126.246.128
36	www.onlinebigbola.mx	192.175.116.236
37	www.totosi.it	194.187.172.163
38	www.casinoenchile.com	72.55.170.163
39	www.aspers.com	212.30.13.130
40	theoceanac.com	192.124.249.15

, de las actuaciones administrativas del expediente 2029/2018, previo a resolver el bloqueo previsto en el artículo 3º del Decreto del Poder Ejecutivo Número 366/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017. Se hace saber que el expediente se encuentra a disposición por el término de 10 días hábiles en la Secretaría General de esta Dirección, situada en la calle Cerrito 220, en el horario 9:30 a 15:30 horas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 273 Ene 07- Ene 09

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



VISTA
Proyecto de Resolución

Sr. Reinilson Andrade e Silva

Por este medio se le confiere vista por diez días hábiles, a los efectos de que tenga la oportunidad de formular descargos y articular su defensa, del proyecto de resolución sancionatorio que luce de fs. 90 a 101 del expediente 2016-50-1-01627 caratulado "Openworld Sociedad de Bolsa S.A. (en liquidación) – Responsabilidad del personal superior – Reinilson Andrade e Silva", en el marco del art. 23 del Decreto Ley 15.322 de 17.982 (redacción dada por Leyes 16.327 y 17.613), art. 38 literal N) de la Ley 16.696, de 303.995 (redacción dada por Ley 18.401) y art. 118 de la Ley 18.627, de 212.009, y que en su parte dispositiva establece:

1) Sancionar al Sr. Reinislon Andrade e Silva con inhabilitación por 4 (cuatro) años para desempeñar cargos de personal superior en instituciones financieras supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

2) Notificar al interesado e inscribir la sanción en el Registro creado en virtud de lo dispuesto por la Ley Nro 16.238 del 3 de enero de 1992 y los literales N) y R) del artículo 38 de la Ley Nro. 16.696 del 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley Nro. 18.401 del 24 de octubre de 2008.

Expediente N° 2016-01627

Banco Central del Uruguay

27) (Cta. Cte.) 3/p 239 Ene 07- Ene 09

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se intima por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851 2do. Piso del Edificio Sede - Sección Informaciones Patronales a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.

De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83. del Reglamento de Procedimiento Administrativo -RD 15-2/2015)

TITULAR, DOCUMENTO, CAUSANTE, TITULAR TRAMITE;
ESTELA ABREU PEREZ, 16182177;
JORGE DARIO FRANCO, 13277355;
WALTER GULARTE, 19078317, MARIA CRISTINA OROZ, 39677327;
WALTER ALBERTO DEL DUCA, 12580979.
Gerencia Sector Pasividades.

27) (Cta. Cte.) 3/p 242 Ene 07- Ene 09



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria. Se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.

C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
1.368.871-4, ELIZABETH MERCEDES DIAZ RISSOTTO, 2017-28-1-151017, AFAM PLAN DE EQUIDAD, $ 108.181.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 214 Ene 04- Ene 08



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución Nº 331481, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6502615, ARRUDA - MARIA ESTHER, APIA 2014-28-1-100787, Act. Nº 666009.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 213 Ene 04- Ene 08



Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada.

Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes con firma letrada, conforme a los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD: 15-2/2015. Los mismos deberán ser presentados en Montevideo, calle Mercedes 1880 2º piso Edificio Sede, Convenios Internacionales.

TITULAR, Doc. de identidad, Resolución No/ Fecha, Expediente;
Albert Kramer, 13685314, DP129/2018 06/09/2018, 2017-28-1-080247;
Luis Varela, 29413412, DP145/2018 03/10/2018, 2018-28-1-061642;
Carmen Pumar, 13040445, 03-936-2018-1896 28/08/2018, 2016-28-1-002453;
Víctor Otton, 10924315, 03-936-2018-2193 02/10/2018, 2007-28-1-008883;
Diógenes Pla, 16754463, DP126/2018 29/08/2018, 2018-28-1-010747.
Gerencia Sector Trámite de Pasividades.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 212 Ene 04- Ene 08



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 4 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de

acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
ACT Nº 778108, TITULAR: LATORRACA PELUSO SUSANA LIBERTAD; REG Nº: 3046476/48 - FLORIDA
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 209 Ene 04- Ene 08



Se cita a titular de la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución 360390 de fecha 09/08/2018 en BPS UDAG ATLANTIDA, calle Ciudad de Montevideo entre calle 11 y calle 3, dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Nombre: CABRAL DUFOUR, Aida Orlinda, Registro 55801, resolución 360390.
Expediente APIA 2018-28-1-063220
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - ATLANTIDA
Dpto. de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 208 Ene 04- Ene 08



Se cita a titular de la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución 283011 de fecha 12/05/2016 en BPS UDAG ATLANTIDA, calle Ciudad de Montevideo entre calle 11 y calle 3, dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Nombre: OTHEGUY MANSINO Claudio Javier, Registro 5.044.978, resolución 283011.
Expediente APIA 2016-28-1-000417
Unidad Descentralizada de Atención Genérica -ATLANTIDA
Dpto. de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 207 Ene 04- Ene 08



Se cita a las empresas que se detallan a continuación, para dar VISTA por MULTA a EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede-Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darle la vista correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3916237, CEMISOLD S.A., 2018-28-1-128045, $ 8.600,00;
3785978, SERVICIOS ACQUARELLA SRL, 2018-28-1-132884, $ 6.070,00;
5775252, PROTECO INSTALACIONES SRL, 2018-28-1-133508, $ 11.390,00;
4875846, TANDINOR S.A., 2018-28-1-136045, $ 8.963,00;
4942550, COOPERATIVA SOCIAL FORTALEZA, 2018-28-1-136716, $ 5.002,00;
3754307, DESABOL S.A., 2018-28-1-137446, $ 6.248,00;
3674903, KIMLER S.A., 2018-28-1-147923, $ 10.114,8;
4809708, FLOCKTON S.A., 2018-28-1-148396, $ 8.599,00;
5775252, PROTECO INSTALACIONES SRL, 2018-28-1-149245, $ 12.095,2;
6303042, COOPERATIVA SOCIAL EL PROGRESO, 2018-28-1-149943, $ 5.920,8;
3566796, GOMEZ GUTIERREZ ADRIANA, 2018-28-1-150064, $ 5.768,4;
6623449, OLIVERA JOSÉ ANTONIO, 2018-28-1-151264, $ 3.819,00;
3785978, SERVICIOS ACQUARELLA SRL, 2018-28-1-155124, $ 7.231,50;
3710037, MAQUIEIRA MILLER JOSÉ DARÍO Y NIELSEN VANHOFF, 2018-28-1-169667, $ 10.296,00;
3731045, BENELINE S.A., 2018-28-1-169672, $ 7.765,00.
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 206 Ene 04- Ene 08



Se cita a las empresas que se detallan a continuación, para dar VISTA por DEUDA MUTUAL recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede- Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darle la vista correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
4982808, TIPA LIZARRAGA ANA, 2016-28-1-090521, $ 4.739,12;
5678319, SANTURIO RODRÍGUES CONSTANTINO, 2017-28-1-130743, $ 195.531,14;
6663768, BRIZUELA PINTOS JOSÉ ILIAN, 2017-28-1-072689, $ 8.001,35;
6487143, MUNIHU SRL, 2017-28-1-132813, $ 4.722,00;
3754115, CASTELLANOS PIUSELLI JOSÉ CARLOS, 2016-28-1-115571, $ 87.246,54;
6396835, ANESETTI RIERA RICARDO, 2018-28-1-099360, $ 4.343,75.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 205 Ene 04- Ene 08



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
7046537, GERFFAU AURELIA, APIA 2018-28-1-095668, Act. Nº 836334.
Asesoría Tributaria y recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 204 Ene 04- Ene 08



Se cita al Sr. TIBER ARIEL BENTANCOR PEREZ C.I. 18559897 a efectos de notificarle la resolución Nº 03-936-2018-1042 de fecha 11 de mayo de 2018.
Contará con 10 días corridos para presentar los recursos que considere pertinentes en BPS UDAB SANTA ROSA, calle TOMÁS BERRETA S/N entre 18 de Julio y Juan A. Lavalleja, los mismos deberán ser presentados por escrito y con firma letrada, de no presentarse en el plazo otorgado se procederá al archivo del expediente.
Unidas Descentralizada Atención Básica-Santa Rosa
Dpto. de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 200 Ene 04- Ene 08



Se cita al beneficiario que se detalla a continuación a efectos de notificarlo del resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Jubilación con Cese que se indica:
DOC., Nombre, Expediente, Prestación;
12986147, Maria del Carmen Perla Bonilla, 2017-28-1-145688, Jubilación con Cese.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, (conforme a los Artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo-RD: 15-2/2015) en Sección Pasivos de BPS UDAI Ciudad de la Costa, Avda. Giannattasio km 21.200 (Planta Baja de Centro Cívico Costa Urbana), de no presentarse se dictará Resolución Denegatoria.

Unidad Descentralizada de Atención Integral-Ciudad de la Costa
Dpto. de Canelones.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 199 Ene 04- Ene 08



Se Notifica al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Pensión de Invalidez que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dicta resolución denegatoria.
PENSIÓN INVALIDEZ Nº 136850065, Nombre SUSANA FIGUEROA C.I. 41194428.
Resolución Nro. DP7/2017 de la fecha 18/01/2017, Relación Nro. DP10/2017.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. Rivera.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 198 Ene 04- Ene 08

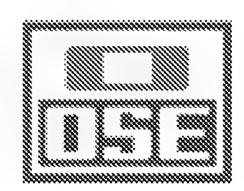
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a PAOLA DE LOS SANTOS (60 pts., lugar 56) y MARÍA VIERA (51.15 pts.), respecto del llamado Servicios Generales (F.5) para Región Metropolitana, puntaje total a la derecha de cada nombre. Puntaje mínimo para la aprobación: 60 puntos. A todos los inscriptos, Tribunal y nómina de inscriptos en expediente 012800-000293-18.
Departamento de Concursos.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 318 Ene 08- Ene 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1385/18) la designación de la Sra. Nadia Ximena Alvez Méndez C.I. 4.904.083-7 para la localidad de Batlle y Ordóñez como Peona Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Minas, sita en Roosevelt 525 en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificada por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 203 Ene 04- Ene 08

ORGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



CORTE ELECTORAL
COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación "Partido Democrático Uruguayo - P.D.U-", cuyas autoridades provisorias son: Presidente: Jorge Ramón Silva Luna C.C. TAA 70749, Secretario General: Paulo Ignacio García Sánchez C.C. TAA 60966, Tesorera: Mara Anahí Lima Losa C.C. TAA 70360, Presidente de la Juventud: Giannina Andrea Alaniz Almandos C.C. TAB 15529, Vocales: Martha Leticia Mello Moreira C.C. TAA 57605, José Ignacio Rovira Galagarra C.C. TAA 65346, Humberto Daniel Adib Molinari C.C. TAA 54665, Rodrigo Ariel Ferreira Rosales C.C. TAA 54770, Carlos Francisco Aldo García Sánchez C.C. TAA 58590, Carolina Grisel Barrios Ferreira C.C. TAA 57414.
Los delegados electorales son Jorge Ramón Silva Luna, Humberto Daniel Adib Molinari y Paulo Ignacio García Sánchez, los cuales actuarán en forma indistinta. El domicilio legal es Wilson Ferreira 282 bis, Tacuarembó y el correo electrónico sumatepdu@gmail.com.- Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 8894, quedando a disposición de los interesados el programa de principios y la carta orgánica en la página web del Organismo (www.corteelectoral.gub.uy) y pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los Partidos Políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación (11/1/2019).
Montevideo, 3 de enero de 2019.
JOSÉ AROCENA
Presidente
MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada.
27) (Sin Costo) 5/p 264 Ene 07- Ene 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/05990, 2018-81-1050-00736, 07/09/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 16 de abril de 2018, al Sr. Juan Carlos Viera González, C.I. Nº 3.815.371-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución y Dirección de Servicios Jurídicos. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 18/00615 el 07/09/2018
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 304 Ene 07- Ene 09

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/07397, 2018-81-1050-01176, 01/11/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 13 de abril de 2018, al Sr. Washington Eduardo Urquiza Rodríguez C.I. Nº 1.355.822-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 244 Ene 04- Ene 08

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/07101, 2018-81-1050-01193, 19/10/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 3 de junio de 2018, al Sr. Hugo Omar Silva Benitez C.I. Nº 1.877.690-8 en razón de los

fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor de Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 243 Ene 04- Ene 08

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/08343, 2018-81-1050-01285, 07/12/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 07 de mayo de 2018, al Sr. Christian David Gómez Carneval, C.I. Nº 4.150.874-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 234 Ene 04- Ene 08

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/06658, 2018-81-1050-00952, 05/10/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 05 de mayo de 2018, al Sr. Mario Ricardo Pérez Alvarez C.I. Nº 3.763.027-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 233 Ene 04- Ene 08

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/04287, 2018-81-1050-00206, 29/06/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 30 de diciembre de 2017, al Sr. Óscar Andrés Silveira Barrios C.I. Nº 3.111.330-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 232 Ene 04- Ene 08

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/08467, 2018-81-1050-01343, 14/12/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 22 (veintidós) meses, al Sr. Antony Elbio Torres Segredo C.I. Nº 2.662.003-8 contados a partir del 09 de julio de 2018, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele sus Licencias Nacionales de Conductor Categorías: A y G2, las que se encuentran en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 231 Ene 04- Ene 08

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/08468, 2018-81-1050-01344, 14/12/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 18 (dieciocho) meses, a la Sra. Melissa Yosselyn Rivero Bustamante C.I. Nº 4.008.537-9 contados a partir del 07 de julio de 2018, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele sus Licencias Nacionales de Conductor Categorías: A y G2, las que se encuentran en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 230 Ene 04- Ene 08

INTENDENCIA DE MALDONADO

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 11108/2018, 2017-88-01-22241, 02492/2018.
VISTO: la petición realizada por VILLA HERMOSA S.A, representada por Juan Viera;
RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 3288/1992 se prestó aprobación bajo determinadas condiciones al proyecto desarrollado en el padrón número 16.608;
II) que en la petición administrativa, adjunta en actuación 1, el gestionante solicita la renovación del término previsto en el numeral 3º de la Resolución Nº 3288/1992, fundando la misma en que el plazo "era un mínimo, que podía extenderse por acto administrativo del Intendente", "que la derogación de una norma no afecta la eficacia de la norma derogada, pues en general las situaciones surgidas bajo su vigencia continúan rigiéndose por ella, por lo cual la norma derogada puede mantener su eficacia, que poco a poco se va extinguiendo";
III) que el gestionante concluye, que sería válido prorrogar el plazo, lo que "posibilitará además que esta urbanización aprobada al amparo de la ley de propiedad horizontal 10751 pueda encartar en el nuevo régimen de urbanización..." (Ley Nº 17.292);
IV) que por Decreto Departamental Nº 3688, de 10 de octubre de 1994, se dispuso "Deróganse los artículos e incisos incluidos en los Decretos Nos. 3382/78 y 3369/78, referidos especialmente a Clubes de Campo o Countrys cerrados, en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento";
V) que sin perjuicio de lo anterior, se suscribió Acta de Cesión de Áreas, el 16 de setiembre de 1992 y Ratificación del Acta de Cesión de Áreas, el 12 de setiembre de 1997, cuyas copias lucen adjuntas de fojas 1 a 6 del paquete físico;
CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Urbanismo, informa "... la aplicación de este modelo de urbanización ha sido limitada y escasa, estando en gestión únicamente el caso de referencia, iniciado por Villa Hermosa S.A. En fs. 1 a 3 se adjuntó copia del acta realizada el 16/09/1992, en el numeral -SEGUNDO-, se expresan los 3 elementos que Villa Hermosa S.A. viene a ceder, concretamente en el literal C) figuran -los espacios de calles y pasajes de circulación interna del Club de Country, los que una vez transcurridos el plazo de 20 años a contar de la fecha de inscripción catastral del plano precitado, se efectivizará de pleno derecho su pasaje al uso público-. En fs. 4 figura copia de la -Ratificación de acta de cesión de áreas- y en el numeral Primero, II) se indica que el plano definitivo fue inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 7 de marzo de 1996. El plazo de 20 años que asegura la privacidad en el Country, (dispuesto en la Resolución 3288/92) ha expirado, en tanto se dispuso que se computara a partir del registro del Acta de Cesión (7/03/96) en el documento que figura anexo en fs. 1 a 3 refrendado por el Director de Asesoría Notarial. Desde sus origenes el complejo residencial se reguló por Ley de Propiedad Horizontal y en estas condiciones

se desarrolló, se construyeron numerosas viviendas y se realizaron multiplicidad de enajenaciones. La aplicación de esta norma que prevé la efectivización de la cesión de calles -diferida- en el tiempo es singular... "(actuación 6);
II) Dicha Dirección General concluye, en cuanto al pedido del administrado, en la necesidad que se expida la Dirección General de Asuntos Legales dado lo atípico del caso (actuación 6);
III) que la Dirección General de Asuntos Legales, dictamina "...que es acorde a Derecho amparar la solicitud, acogiendo su fundamentación en cuanto a que toda la regulación de la situación ha sido bajo las previsiones del Decreto 3369, en especial su art. 2, y que por ende, el plazo de privacidad tiene un mínimo y no un máximo, siendo al presente aplicable esa normativa que le ha dado origen -ya que aún derogado el Decreto en esos aspectos, se ha contratado bajo el mismo por ser la normativa creadora del tipo jurídico -Country, vigente al momento de su creación-, y en consecuencia, como antes se dijo, es posible, renovar el término previsto en el nral. 3 de la Resolución Nº 3288/92, por el plazo que se estima pertinente y vía resolución del Sr. Intendente" (actuación 10);
IV) que contribuye a sostener lo expresado en el considerando anterior, el hecho que con posterioridad a la sanción del Decreto Departamental Nº 3688, del año 1994, se otorgó la Ratificación del Acta de Cesión de Áreas con fecha 12 de setiembre de 1997 (fojas 4 a 6 del paquete físico);
V) que la Dirección General de Planeamiento informa que la actual conformación esta incorporada "como un hecho urbano desde sus orígenes sin plantear inconvenientes" y que una modificación desde el punto de vista urbanístico y de conectividad vial no es "necesaria ni -aporta-positivamente a la movilidad del entorno" (actuación 12);
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EL INTENDENTE DE MALADONADO
RESUELVE:
1) Dispónese extender el plazo establecido en el numeral 3º de la Resolución Nº 3288/1992, hasta que se verifique un término adicional equivalente al mínimo expresado en el artículo 2º del Decreto Departamental Nº 3369.
2) Comuníquese a las Direcciones Generales de Urbanismo, Planeamiento, Asuntos Legales y Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud. Pase a Dirección de Administración Documental para notificar al gestionante. Oportunamente, archívese.
Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 27/12/2018 14:14:35.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 27/12/2018 16:57:02.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 2/p 355 Ene 08- Ene 09

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Ana ARAZI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2599 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36.619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/2018 y 09/04/2018 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Francisco Lopez Soler inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con la carpeta Nº 77.601 el 26/05/1975 y de la tasación según Resolución Nº 5412/18 de fecha 22/11/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.083.623,16 (Unidades Indexadasn un millón ochenta y tres mil seiscientas veintitrés con 16/100); con destino Cartera de Tierras, con frente a la calle 25 de mayo 163/165, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000033 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

27) (Cta. Cte.) 10/p 37452 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Gabriel Raúl MORALES ALZA ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 2741 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36891 de fecha 29 de noviembre de 2018 y por Resolución Nº 5715/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 10 de diciembre de 2018, con destino a Local Departamental- Solar de Artigas predio ubicado en la intersección de las calles Cerrito 299 y Colón 1501 (Ciudad Vieja), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000053 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

27) (Cta. Cte.) 10/p 37385 Dic 27- Ene 10

VARIOS

CHEGUEBAR

Con fecha 2 de enero de 2019 fueron cedidos los Derechos del uso de la marca Registrada CHEGUEBAR, para ser utilizado exclusivamente en la República de Malta hasta el día 2 de enero del año 2029.

Única Publicación

27) $ 348 1/p 395 Ene 08- Ene 08



Banco Itaú Uruguay S.A. informa a sus clientes:

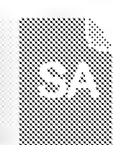
Los cheques que fueron librados por clientes Itaú y que se hayan cobrado por sus respectivos tenedores a través de Banco Itaú Uruguay S.A. se encuentran a disposición de cada cliente en la sucursal de Itaú que corresponda por el plazo de 6 meses, a contar desde la presente publicación.

Vencido dicho plazo, Itaú procederá a destruir físicamente los cheques.

Única Publicación

27) $ 3828 1/p 315 Ene 08- Ene 08

Sociedades Anónimas y Balances



VERIMPER S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
19/12/18, 16706.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 388 Ene 08- Ene 08

TELIRON S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
19/12/18, 16705.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 387 Ene 08- Ene 08

SODINEX S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
19/12/18, 16704.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 386 Ene 08- Ene 08

PICAFIN S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
19/12/18, 16702.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 385 Ene 08- Ene 08

MINIMAL S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
19/12/18, 16701.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 384 Ene 08- Ene 08

LOREFREN S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
19/12/18, 16700.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 383 Ene 08- Ene 08

FRICOMAR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
19/12/18, 16699.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 382 Ene 08- Ene 08

AROBUS S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
19/12/18, 16697.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 381 Ene 08- Ene 08

RENOMICS S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
19/12/18, 16703.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 380 Ene 08- Ene 08

CREOTIR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
19/12/18, 16698.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 379 Ene 08- Ene 08

ANFAMACIO S.A.

Contrato: 19/12/2018
Inscripción Nro.: 36 el 02/01/2019
Capital: $ 600.000
600 acciones de $ 1.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 8464 1/p 376 Ene 08- Ene 08

REFORMAS

SCHANDY INVERSIONES S.A.

Asamblea Extraordinaria 29/11/2018 resolvió reducción voluntaria de capital integrado, disminuyendo el capital integrado en la suma de $ 99.449.524, quedando, por tanto, el capital integrado de la Sociedad en la suma de $ 199.895.186. Documentación en Rincón 500, Montevideo. Se convoca a acreedores por el plazo de 30 días a deducir oposición.

28) $ 31740 10/p 37589 Dic 31- Ene 14

PRUDENCIA INVERSIONES S.A.

Asamblea Extraordinaria 29/11/2018 resolvió reducción voluntaria de capital integrado, disminuyendo el capital integrado en la suma de $ 62.858.239, quedando, por tanto, el capital integrado de la Sociedad en la suma de $ 126.763.432. Documentación en Rincón 500, Montevideo. Se convoca a acreedores por el plazo de 30 días a deducir oposición.

28) $ 31740 10/p 37588 Dic 31- Ene 14

CLOVERLY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de agosto de 2018 resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en 25 de mayo 455 piso 2.

28) $ 31740 10/p 37522 Dic 31- Ene 14

BOSQUES DEL SUR S.A
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de agosto de 2018 resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en 25 de mayo 455 piso 2.

28) $ 31740 10/p 37520 Dic 31- Ene 14

"COLKEY S.A."
REFORMA ESTATUTOS

Asamblea: 02/08/18
"Artículo 5º. Capital y Acciones: El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1,oo (un peso uruguayo) cada una será de $ 18.000.000 (pesos uruguayos dieciocho millones). El capital se dividirá en tres series de acciones de conformidad a lo previsto en los artículos 296 y 323 inciso 4 de la ley número 16.060: I) Serie A: que tendrá el 40% (cuarenta por ciento) del capital contractual de la sociedad con derecho a designar a dos (2) miembros del Directorio; II) Serie B: que tendrá el 40% (cuarenta por ciento) del capital contractual de la sociedad con derecho a designar dos (2) miembros del Directorio y III) Serie C: que tendrá el 20% (veinte por ciento) del capital contractual de la sociedad con derecho a designar un (1) miembro del Directorio. Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
"Artículo 24º. Representación.- Tres directores actuando conjuntamente, uno designado por la Serie A, otro designado por la Serie B y un tercero cualesquiera, representarán a la sociedad."
Registro: No. 15417, 13/12/18.

Única Publicación

28) $ 12696 1/p 407 Ene 08- Ene 08

CINTERAL S.A.

Se comunica aprobación por directorio de CINTERAL S.A. de fecha 7.01.19 de plan de integración de capital suscripto el 4.3.11 (art. 317). Monto: $ 200.000. Plazo: hasta el 8.2.19. a las 18 hrs. Lugar: Bvrd. Batlle y Ordoñez 7420. Se convoca a los accionistas a ejercer su

derecho de preferencia y acrecer (arts. 326 y 328) y su derecho a receso (art. 363); todo en los términos dispuestos en la ley 16.060.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 12696 3/p 373 Ene 08- Ene 10

DELPLATAAVIATION S.A.

Reforma, Aumento de Capital: Asamblea: 13/6/18: Artículos 4, 5
Artículo 4.- OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; Realizar operaciones financieras con capital y fondos propios, otorgando, comprando, administrando créditos y otorgando, comprando, gestionando garantías; la sociedad podrá realizar préstamos de dinero, hipotecas cumpliendo normas legales, otorgar créditos con o sin garantías reales, con capital y fondos propios, realizar operaciones de factoraje no comprendidas Leyes 17202 - 16774, modificativas, concordantes, descontar documentos de créditos, cheques diferidos, vales, conformes, pagarés, facturas, cartas de crédito, letras de cambio, salir de avalista o fiador. Las operaciones crediticias, descuento de documentos, otorgamiento de créditos serán realizadas con fondos propios. Las actividades no estarán comprendidas dentro definición intermediación financiera Ley 15322, modificativas, decretos reglamentarios, ni comprendidas Art. 477 de Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del BCU; Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, cosmética, electrónica, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados.
Artículo 5.- Capital Actual: $ 200.000.000.-
Inscripción: 23/11/18, 15544.

Única Publicación

28) $ 14812 1/p 325 Ene 08- Ene 08

ING. E. CAMPIGLIA CONSTRUCCIONES S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea del 31/07/2018 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 3.300.000.-
Documentación: Calle Oviedo 4739 - Of. 1104
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

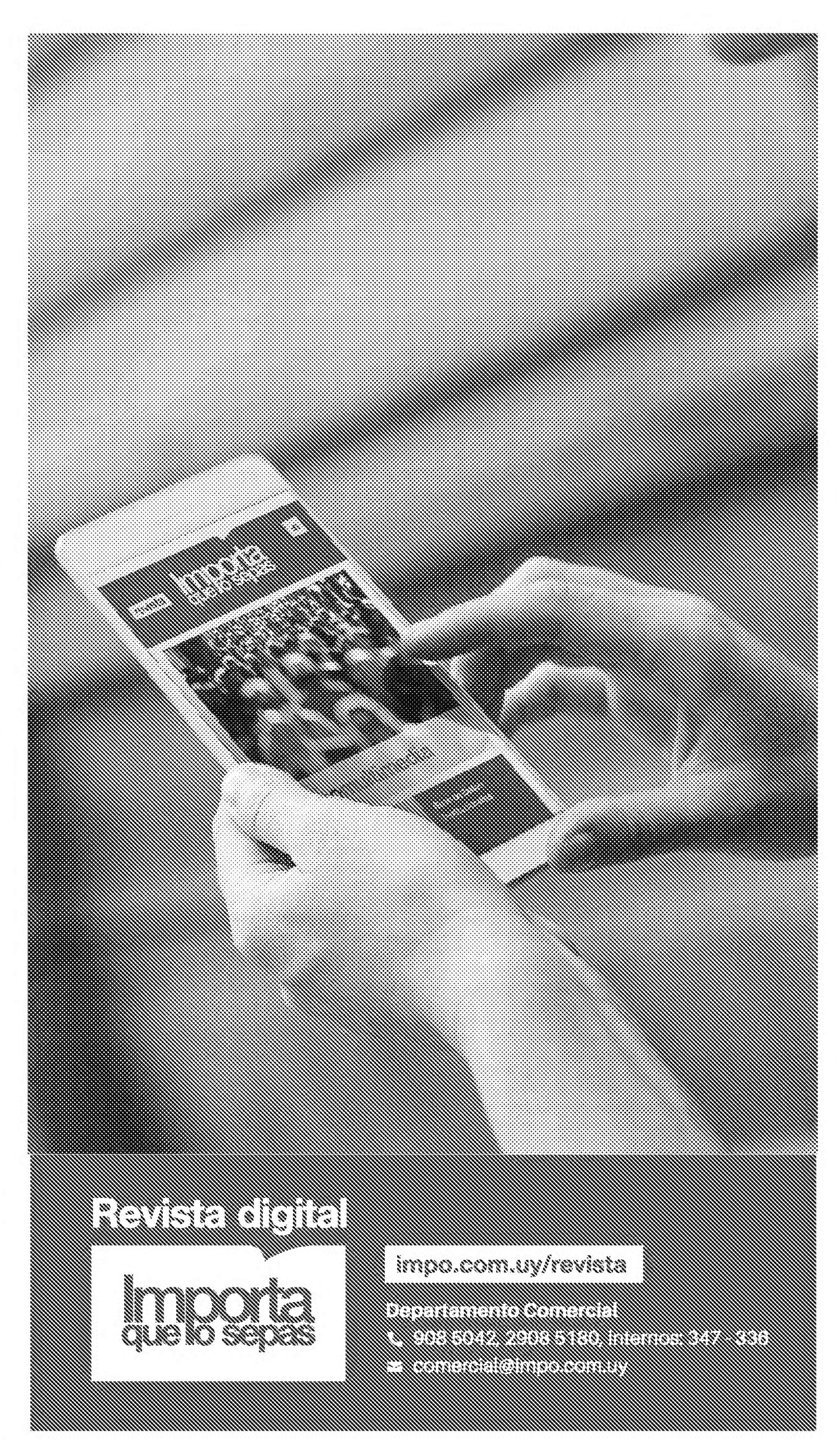
28) $ 21160 10/p 271 Ene 04- Ene 17

DINOBRAS S.A.
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 31/12/2017
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 27.062.229
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.

28) $ 21160 10/p 188 Ene 03- Ene 16

Cantidad de avisos de fecha 08/01/2019 publicados en esta edición: 59.



Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso([1])**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.664.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 9.642.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.362.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.351.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 173.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 519.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm([2])**
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 154.00 (*)**
Prescripciones	**$ 168.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.058.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 174.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página([3])**
Balances	**$ 18.914.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm([4])**
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 206.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.................... $ 43 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................... $ 19 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy